

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXVII EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 23 de marzo de 1976</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p><b>Nº 9.950</b></p> <p>— HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11,30 horas</p>	<p><b>Dr. RENE SAUL ORSI</b> Interventor Federal</p> <p><b>Sr. JORGE ARANDA HUERTA</b> Ministro de Gobierno</p> <p><b>Sr. HERNAN HIPOLITO CORNEJO BARNI</b> Ministro de Economía</p> <p><b>Sr. GUILLERMO FLORES</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p><b>ERNESTO S. CACCIABUE</b> Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil; las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.  
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

### Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadenar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

## S U S C R I P C I O N E S

Mensual .....	\$ 54,00	Semestral .....	\$ 180,00
Trimestral .....	\$ 90,00	Anual .....	\$ 300,00

## P U B L I C A C I O N E S

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

## R E M A T E S A D M I N I S T R A T I V O S

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

## B A L A N C E S

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

## P U B L I C A C I O N E S A T E R M I N O

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
	Sucesorios . . . . .	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.
Poseción Veinteñal y Deslinde . . . . .	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Remate de Inmuebles y Automotores . . . . .	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Otros Remates Judiciales . . . . .	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Edictos de Mina (Art. 25) . . . . .	\$ 360,—	10,— cm.			
Contrato y Estatutos Sociales . . . . .	\$ 1,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Avisos . . . . .	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese. etc.

## S U M A R I O

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETO LEY

Nº 3 M. de Gobierno, Justicia y Educación del 19-2-76 — Aféctanse las vacantes del personal directivo de todos los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia .....

Pág.

821

		Pág.
Nº 4 Ministerio de Economía	„ 19-2-76 — Derógase la Ley Nº 4956 promulgada el 17-10-75 .....	823
Nº 5 Ministerio de Economía	„ 19-2-76 — Apruébanse los convenios celebrados entre el Gobierno de la Intervención Federal de la Provincia de Salta y la Subsecretaría de Minería .....	823
Nº 6 Ministerio de Economía	„ 25-2-76 — Con vigencia al 1º de enero del año en curso, modifícase la escala porcentual de remuneraciones para los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial .....	827
Nº 7 Ministerio de Economía	„ 25-2-76 — Modifícase el Art. 4º de la Ley Nº 4597 .....	830

## DECRETOS

M. de Gobierno Nº 13 del 5-3-76	— Hacer saber a las autoridades, todas provinciales y municipales, que deberán observar una estricta prescindencia en los actos preparatorios y post-electorarios del comicio interno convocado por el Partido Justicialista .....	830
Sec. Gral. Gob. Nº 512 „ 25-2-76	— Acéptase la renuncia del Sr. José Evaristo Pombo, Secretario de Estado de Gobierno .....	831
„ „ „ Nº 513 „ 25-2-76	— Acéptase la renuncia del Dr. Horacio Bergallo, al cargo de Ministro de Gobierno, Justicia y Educación .....	831
„ „ „ Nº 515 „ 25-2-76	— Apruébase el gasto realizado por la Dirección de Ceremonial por la suma de \$ 30.486,61 .....	831
„ „ „ Nº 517 „ 25-2-76	— Otórgase un subsidio a favor de la Delegación Regional Salta de la C.G.T. ....	832
„ „ „ Nº 524 „ 25-2-76	— Apruébase el gasto realizado por la suma de \$ 21.624,20, con intervención de Contaduría de la Pcia. en concepto de pago de facturas a la firma Hotel Premier, gastos ocasionados por Ajedrecistas de la ciudad del Chaco .....	832
M. de Gobierno Nº 529 „ 1-3-76	— Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Pcia. a S. E. el Sr. Interventor Federal Dr. René Saúl Orsi .....	832
DECRETOS SINTETIZADOS (Nºs. 514; 516; 518 al 523; 526 al 528; 44 y 428) .....		833

## EDICTO DE MINAS

Nº 23831 — Cornelio Perfirio Gómez .....	833
Nº 23830 — Cornelio Perfirio Gómez .....	833
Nº 23829 — Argentina Romero de Gómez .....	834
Nº 23828 — Cía. Minera La Poma S.A. ....	834
Nº 23827 — Cía. Minera La Poma S.A. ....	834
Nº 23826 — Josefa Eugenia Nioi de Olivero .....	834
Nº 23799 — Osfaldo Froilán Bravo. ....	835
Nº 23745 — Cayetano Tolaba .....	835
Nº 23629 — Francisco Valdez Villagran .....	835

## LICITACION PUBLICA

Nº 23821 — Consejo General de Educación- Salta Lic. Nº 12/75. ....	835
Nº 23819 — Agua y Energía Eléctrica Lic. Nº 1/76. ....	835
Nº 23817 — Gas del Estado Lic. Nº AD/IV 064. ....	836
Nº 23812 — Universidad Nacional de Salta Lic. Nº 9/76. ....	836
Nº 23809 — Instituto Provincial de la Vivienda Expte. Nº 04463 C. 68 .....	836
Nº 23808 — Instituto Provincial de la Vivienda Expte. Nº 04506 C. 68 .....	836
Nº 23807 — Instituto Provincial de la Vivienda Expte. Nº 04460 C. 68 .....	836
Nº 23806 — Instituto Provincial de la Vivienda Expte. Nº 04465 C. 68 .....	837
Nº 23805 — Instituto Provincial de la Vivienda Expte. Nº 04462 C. 68 .....	837
Nº 23804 — Instituto Provincial de la Vivienda Expte. Nº 04464 C. 68 .....	837
Nº 23803 — Instituto Provincial de la Vivienda Expte. Nº 04507 C. 68 .....	837

Nº 23802 — Instituto Provincial de la Vivienda Expte. Nº 04505 C. 68 .....	838
Nº 23801 — Instituto Provincial de la Vivienda Expte. Nº 04461 C. 68 .....	838
Nº 23786 — Y.P.F. Dirección de Transporte- Distrito Norte Lic. Nº 4/76. ....	838
Nº 23777 — Gas del Estado, Lic. A.D/IV 063. ....	838
Nº 23753 — Municipalidad de Vaquerós. Lic. Nº 1/76 .....	838
Nº 23720 — Gas del Estado, Lic. AD/IV 060 .....	839

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 23762 — Elva Gertrudis Rojas .....	839
Nº 23161 — Erótida Escobar de Cornejo .....	839

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 23752 — Dirección de Vialidad de Salta .....	839
---	-----

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 23834 — Valdiviezo Lázaro, Robles Eleuterio y Delia Rosa de Valdiviezo o de Robles .....	840
Nº 23822 — Dominga del Carmen, Guanuco, de Colque. ....	840
Nº 23797 — Tomasa López de Tegnini. ....	840
Nº 23780 — Manuel Martínez o Manuel Martínez Hernández. ....	840
Nº 23775 — Eufemia Sara Balderrama. ....	840
Nº 23772 — Juan José Fernández García. ....	840
Nº 23754 — Julio Pastrana. ....	840
Nº 23742 — Núñez Chachaqui Celestino .....	841
Nº 23739 — Di Gianantonio Juan .....	841
Nº 23737 — Marcos Santiago Lera .....	841
Nº 23730 — Ramón Celiz .....	841
Nº 23735 — Teófila Sánchez de Vázquez .....	841
Nº 23725 — José Angel Petrocelli o Angel Petrocelli .....	841
Nº 23724 — Silveria Llanes .....	841
Nº 23722 — Amalio Gómez .....	841
Nº 23721 — Corjmayo Andrés Avelino. ....	841
Nº 23711 — Dante Mattioli .....	841
Nº 23717 — Alfonso Galo Acedo Rivas .....	841
Nº 23704 — Suarez Flavio Serapio y Suarez Delia López de. ....	842
Nº 23703 — Miranda Osvaldo. ....	842
Nº 23702 — Giaccagli Rosa Gimenes. ....	842
Nº 23700 — Margarita Ester Troghiero de Ulivarri. ....	842
Nº 23689 — Santo Vicente Carrizo. ....	842
Nº 23685 — Felipa Alcira Torres de Chalup. ....	842
Nº 23684 — Nieve Condori de Oropeza .....	842
Nº 23683 — Felipe Antonio Ramón López. ....	842

**REMATE JUDICIAL**

Nº 23824 — Por Martín Leguizamón, Juicio: Bco. Comercial del Norte S.A. vs. Florentino Bautista Alesio .....	842
Nº 23820 — Por Raúl Racioppi Juicio: Arnoldt Santiago J. vs. López Ernesto y otro. ....	843
Nº 23776 — Por Marcelino Sierra Juicio: Ibrí Juan c/Maza José Jorge .....	843

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 23770 — Pio Agustín Tolaba. ....	843
Nº 23768 — Tolaba Bautista. ....	843
Nº 23733 — Cerviño Manuel Plácido .....	843

**CITACION A JUICIO**

Nº 23759 — Mercedes Bejarano .....	843
Nº 23756 — Pedro Obando Cejas .....	843
Nº 23705 — Fiore María López de Vs. Acuña Víctor y Barriónuevo G. ....	844

## Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO	Pág.
Nº 23825 — Erri-Cel Construcciones S.R.L. ....	844
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	
Nº 23793 — Farmacia del Milagro S.C.S. ....	846

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 23832 — Club Atlético San Isidro. Para el día 18-3-76 .....	846
Nº 23833 — Centro Policial de SS.MM. Para el día 4-3-76 .....	846
Nº 23823 — Impala Ltda. Para el día 8-3-76 .....	846
Nº 23835 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotores Salta Ltda. Para el día 31-3-76.	847
Nº 23810 — Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda. para el día 24-4-76. ....	847

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETO LEY

#### DECRETO LEY Nº 3

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Salta, 19 de febrero de 1976

Expediente Nº 41-12043.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la derogación de la ley Nº 4900/74, referida a titularización del personal docente de establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior; y,

#### CONSIDERANDO:

Que las falencias del citado texto legal, radican en la parcialidad de sus alcances que omite al personal docente de establecimientos de otros niveles educativos comprendidos en la jurisdicción de la referida Dirección General;

Que para la elaboración del nuevo texto que reemplazaría, a la ley Nº 4900/74, fue designada una comisión "ad-hoc", quien tuvo a su cargo la preparación de un cuerpo legal que satisface todas las expectativas del personal docente, sin omisiones de niveles y jerarquías, resolviendo paralelamente con mayor equilibrio y racional equidad, un viejo problema de la enseñanza media en la Provincia, cuyo personal en elevadísimo porcentaje, no alcanzó los beneficios de la titularidad;

Que con la sanción y aplicación de este nuevo cuerpo legal, se obviaría el peligro de crear disconformismo en un gran sector docente que se vería postergado por la aplicación de una ley discriminatoria concebida en abierta contradicción

con los postulados de Justicia Social que orienta el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello y atento a la autorización conferida por el Ministerio del Interior por Resolución Nº 20 de fecha 12-1-76,

El Interventor Federal en la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1º — Aféctanse, por esta única vez, las vacantes del personal directivo (rectores, directores, vicerrectores, vicedirectores), coordinadores docentes, secretarios y prosecretarios, personal docente (personal horas cátedras, cargos docentes en las escuelas de manualidades, jefes de preceptores, preceptores, auxiliares-técnico-docentes, bibliotecarios) de todos los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia y que estuviesen ocupadas hasta la fecha, por personal interino.

Art. 2º — Las vacantes que ocupe el personal docente designado interinamente, serán cubiertas por aquellos agentes que reúnan los siguientes requisitos:

#### I. PERSONAL DIRECTIVO Y COORDINADORES DOCENTES:

- a) Con título docente: cinco (5) años en el desempeño del mismo cargo en los establecimientos de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia y concepto no inferior a Muy Bueno en los tres últimos años.

- b) **Con título habilitante:** siete (7) años en el desempeño del mismo cargo en los establecimientos de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia y concepto no inferior a Muy Bueno en los tres últimos años.
- c) **Con título supletorio:** nueve (9) años en el desempeño del mismo cargo en los establecimientos de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia y concepto no inferior a Muy Bueno en los tres últimos años.
- d) **Sin título:** diez (10) años en el desempeño del mismo cargo en los establecimientos de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia y concepto no inferior a Muy Bueno en los tres últimos años y ciclo básico de nivel medio aprobado.

## II. SECRETARIO Y PROSECRETARIO:

- a) **Con título docente o habilitante:** dos (2) años en el desempeño del mismo cargo en los establecimientos de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia y concepto no inferior a Muy Bueno en los dos últimos años.
  - b) **Con título supletorio:** tres (3) años en el desempeño del mismo cargo en los establecimientos de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia y concepto no inferior a Muy Bueno en los dos últimos años.
  - c) **Sin título:** cuatro (4) años en el desempeño del mismo cargo en establecimientos de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia y concepto no inferior a Muy Bueno en los dos últimos años.
- N. Se considera título supletorio para este caso, los estudios terminales de nivel medio con un mínimo de escolaridad de tres años o ciclo básico completo.

## III. PERSONAL DOCENTE:

### III. 1. Personal horas cátedra:

- a) **Con título docente y concepto no inferior a Muy Bueno en los dos últimos años, titularizará:**
  - con ocho (8) años de antigüedad en la misma asignatura o especialidad en establecimientos de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia, hasta doce (12) horas;
  - con cinco (5) años de antigüedad en la misma asignatura o especialidad en establecimientos de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia, hasta dieciséis (16) horas;
  - con ocho (8) horas de antigüedad en la misma asignatura o especialidad en establecimientos de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia, hasta 20 horas;

—con más de diez (10) años de antigüedad en la misma asignatura o especialidad en establecimientos de la Dirección General de la Provincia, hasta veinticuatro (24) horas;

- b) **Con título habilitante y concepto no inferior a Muy Bueno en los dos últimos años, titularizará:**
  - con cinco (5) años de antigüedad en la misma asignatura o especialidad en establecimientos de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia, hasta doce (12) horas;
  - con ocho (8) horas de antigüedad en la misma asignatura o especialidad en establecimientos de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia, hasta dieciséis (16) horas;
  - con diez (10) años de antigüedad en la misma asignatura o especialidad en establecimientos de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia, hasta veinte (20) horas;
  - con más de diez (10) años de antigüedad en la misma asignatura o especialidad en establecimientos de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia, hasta veinticuatro (24) horas;
- c) **Con título supletorio y concepto no inferior a Muy Bueno en los dos últimos años, titularizará:**
  - con ocho (8) años de antigüedad en la misma asignatura o especialidad en establecimientos de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia, hasta doce (12) horas;
  - con diez (10) años de antigüedad en la misma asignatura o especialidad en establecimientos de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia, hasta dieciséis (16) horas;
  - con quince (15) años de antigüedad en la misma asignatura o especialidad en establecimientos de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia, hasta veinte (20) horas;
  - con más de quince (15) años de antigüedad en la misma asignatura o especialidad en establecimientos de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia, hasta veinticuatro (24) horas;

### III. 3. Jefes de Preceptores, preceptores, auxiliares técnico-docente y bibliotecarios.

- a) **Con estudios secundarios completos:** dos (2) años de antigüedad en el mismo cargo en establecimientos de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia y concepto no inferior a Muy Bueno en los dos últimos años;
- b) **Sin estudios secundarios completos:** cinco (5) años de antigüedad en el mismo cargo en los establecimientos de la Dirección General de Enseñanza de la Provincia y concepto no inferior a Muy Bueno en los dos últimos años.

Art. 3º — El personal directivo y docente que haya registrado en los últimos cinco (5) años alguna de las sanciones que establece la ley número 3707 —art. 30— incisos c), d), e), f) y g) no gozará de los beneficios del presente decreto ley. No se considerarán las sanciones amnistiadas por la ley de la Provincia Nº 4640/74.

Art. 4º — En caso de encontrarse en trámite algún reclamo o impugnación relacionados con los cargos u horas de cátedras que deben ser afectados conforme a lo dispuesto por este decreto ley o que el personal que ocupase dichos cargos se encuentre a la fecha del dictado del mismo bajo sumario, la titularización respectiva quedará sujeta a la resolución definitiva que se dicte en las actuaciones correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto ley tendrá una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — El personal que desee beneficiarse con la afectación de vacantes, deberá cumplir los requisitos de solicitudes, formularios, etc., que establezca la Dirección General de Enseñanza y presentarlos a la Dirección del establecimiento donde revista para su posterior elevación, dentro del tiempo de vigencia fijado por el artículo 5º.

Art. 7º — Si a partir del dictado de este decreto ley y mientras dure el proceso de afectación de vacantes, debieran resolverse solicitudes de traslado por razones impostergables de salud o de núcleo familiar, debidamente comprobadas, la Dirección General de Enseñanza, requerirá a los respectivos establecimientos la pertinente información que asegure que las vacantes a utilizarse no se encuentran afectadas, de conformidad con lo dispuesto en este decreto ley.

Art. 8º — El requisito de la antigüedad que se exige es computable hasta el día 31 de marzo (inclusive) del año 1975.

Art. 9º — El docente que tenga horas titulares en los establecimientos de jurisdicción provincial y/o nacional, sólo podrá completar hasta un máximo de veinticuatro (24) horas y hasta dos (2) horas el personal directivo que paralelamente desempeñe horas cátedra.

Art. 10. — Serán confirmadas las horas cátedra solamente de aquellas asignaturas o especialidades que estén actualmente en vigencia en los planes de estudios aprobados por la Dirección General de Enseñanza y en los cursos expresamente autorizados por la misma. El cambio de denominación en algunas asignaturas, no afectará el cómputo de la antigüedad del profesor que las imparte.

Art. 11. — Facúltase a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a tomar las providencias que considere necesarias para la aplicación del presente decreto ley y podrá requerir la participación de la Junta de Clasificación y Disciplina.

Art. 12. — Derógase la Ley Nº 4900/74 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 13. — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PEDRINI  
Bergallo  
Padrino

Salta, 19 de febrero de 1976

DECRETO LEY Nº 4

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº C: 01-14735/74.

VISTO los términos de la Ley Nº 4956 por la cual se dona a la ASOCIACION PERSONAL EMPLEADOS LEGISLATIVOS (A.P.E.L.), un tercio del terreno catastro Nº 84020 - Parcela 1 - C del Plano Nº 06371 del Departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que, la referida fracción de terreno se encontraba afectada con anterioridad a la construcción del "Centro Cívico de la Ciudad de Salta", actualmente en ejecución y cuya materialización revista eminente interés público;

Por ello, atento lo informado por las Direcciones Generales de Inmuebles y de Arquitectura,

El Interventor Federal en la Provincia  
Decreta con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Derógase la Ley Nº 4956 promulgada el 17 de octubre de 1974.

Art. 2º — Elévese a conocimiento del Ministerio del Interior de la Nación.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI  
Lovaglio

Salta, 19 de febrero de 1976

DECRETO LEY Nº 5

Ministerio de Economía

VISTO los convenios celebrados entre la Provincia de Salta y la Subsecretaría de Minería de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación sobre Caminos de Fomento Minero, Plan Mármol y Triangulación Zona de los Andes, y atento a los términos contenidos en los mismos;

El Interventor Federal en la Provincia  
Decreta con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébanse los convenios celebrados entre el Gobierno de la Intervención Federal de la provincia de Salta, representada por el señor Interventor Federal, Dr. Alejandro Mosquera y la Subsecretaría de Minería de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, representada por su titular, Dr. Julián Abel Fernández, cuyos contenidos se transcriben a continuación:

I

"Entre la provincia de Salta representada en este acto por S. E. el señor Interventor Federal, profesor Don Alejandro Mosquera en adelante La Provincia, por una parte, y la Subsecretaría de Minería de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, representada por su titular Dr. Julián Abel Fernández, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 20.551, y de acuerdo con la autorización

qué emana de la Resolución S.E.R.N. y A.H. número 231/75 que se considera formando parte del presente convenio, en lo sucesivo "La Autoridad de Aplicación", se conviene:

"Artículo 1º — La Provincia se compromete a la ejecución de un amplio plan de caminos de fomento minero y de acceso a yacimientos que abarcará los distritos de Salar Ratonés, Ochaqui - Remate, Salar de Arizaro, Acceso a Rangel, Las Pircas y Cerro Trancas, Abra de Pastos Chicos, Salar de Cauchari, Tolar Grande y Caminos internos del Yacimiento Ferrífero Unchimé, y, como mínimo, comprenderá los siguientes trabajos:

"1. ACCESO A SALAR RATONES. Longitud aproximada de 110 kms. Partiendo de Estación Salar de Pocitos por la Ruta de Tincalayu se separa hacia la izquierda a los 10 kms., por el camino a Vega de Quirón, siguiendo por este camino y luego de bordear un Salareito sin nombre a los 4 kms. más o menos de éste se bifurca este camino; tomando el de la derecha se llega al Salar Pozuelos se bordea éste y pasando el Abra de Singuel y la Quebrada de Singuel se llega al lado Oeste del Salar. Centenario, se dobla a la derecha rumbo Sud a lo largo de este Salar hasta la punta que es Panpa Ciénaga, se cruza hacia el Este y luego al Sud teniendo ya a la vista al frente el Cerro Ratonés, a los 5 kms. aproximadamente se encuentra a la derecha del camino el Salar Ratonés. Más adelante se llega a Abra de Minas y Salar Diablillos. Son zonas Borateras por excelencia, Salinas, Mármol y al Sud Sillimanita y minerales metamórficos.

"2. ACCESO A YACIMIENTOS DE MANGANESO DE OCHAQUI Y REMATE. Longitud aproximada de 80 kms. Partiendo de San Antonio de los Cobres por el Camino que sale a la izquierda a la altura de Baños de Pompeya más o menos se sigue por Acarzoque y Abra de Lagunita hasta Chacha y el Este del Cerro Ochaqui hasta los Yacimientos de Manganeseo. Para los yacimientos de Remate, antes de Acarzoque por el Abra del Gallo y luego por el Oeste del Cerro Remate hasta los yacimientos del mismo nombre. En esta región se encuentran ubicados importantes yacimientos manganésíferos que aportarán mineral a la industria siderúrgica de Altos Honos Zapla (Jujuy) y otros.

"3. ACCESO A CANTERAS DE MARMOL - SALINAS - BORATERAS EN SALAR DE ARIZARO. Longitud aproximada de 277 kms. Saliendo de Tolar Grande a los 3 kms. aproximadamente se toma a la izquierda bordeando el Salar de Arizaro por zonas de salinas (Sal de Roca), más al Sud posibilidades de mármol, rodeando al Oeste se llega a las marmolíferas de Arita, hacia el Sud-Este de la zona de Antofalla con Boratos y hacia el Este de esta zona Cobre de Antofallita y Cortaderas. Se encuentran en esta zona importantes yacimientos de mármol, boratos y sal.

"4. ACCESO A RANGEL, LAS PIRCAS, CERRO TRANCAS DE RUTA 40. Longitud aproximada de 20 kms. Desde Cobres distante 64 de San Antonio de Los Cobres al Norte y Noroeste

se encuentra Rangel a los 11 kms. aproximadamente. Desde Cobres a los 22 kms. aproximadamente y siguiente el camino a Abra de Cobres un hacia el Norte se encuentra el Cerro Pircas. Son zonas de posibilidad en Hierro Plomo y mineral nuclear.

"5. ACCESO A ABRA DE PASTOS CHICOS - EMPALME RUTA 51. Longitud aproximada de 50 kms. Desde San Antonio de los Cobres por Baños de Pompeya a Mina Concordia desde allí al noreste por la Mesada Corral de Piedra y Chacras al Este de Cerro Negro, luego al Norte al Oeste de Sepulturas hasta el Abra de Pastos Chicos para luego empalmar por la Quebrada del mismo nombre con la ruta 40. Son zonas de posibilidades en cobre vetiforme, plomo y manganeso.

"6. EMPALME CAUCHARI - TOLAR GRANDE AL NORTE DEL CERRO MACON. Longitud aproximada de 75 kms. Desde Cauchari a los 7 kms. aproximadamente a la derecha se empalmará con el camino a Mina Talismán bordeando el Salar Rincón hasta Junquillar, desde allí al Sud-Oeste hasta Vega Olajaca, luego hacia el Sud por Vega Las Burras hasta Tolar Grande. Son zonas para estudios de cobre, hierro, manganeso, boratos y mármol.

"7. EMPALME CAUCHARI - TOLAR GRANDE AL NORTE CERRO MACON POR LAGUNA INCAHUASI. Longitud aproximada de 75 kms. Desde Cauchari a los 7 kms. aproximadamente a la derecha se empalmará con el camino de Laguna Seca, sigue por el camino a mina Talismán bordeando el Salar Rincón hasta Junquillar, luego hacia el Norte hasta Vega Rincón, desde allí al Oeste bordeando por el Sud del Cerro Rincón hasta Laguna de Santa María, desde allí por Chacha al Sud hasta Vega Las Burras y desde allí al Sud hasta Tolar Grande. Son zonas para estudio de Carbonato de Sodio, Cobre, Hierro, Salinas, Boratos y Mármol.

"8. CAMINOS INTERNOS YACIMIENTOS FERRIFEROS UNCHIME. Longitud aproximada de 20 kms.

"Art. 2º — La Autoridad de Aplicación contribuirá a la realización de las obras mencionadas en el artículo 1º, mediante un aporte definitivo destinado a la adquisición de la maquinaria vial indispensable, que ascenderá en total a la cantidad de Siete millones seiscientos noventa mil pesos (\$ 7.690.000) provenientes de los recursos del Fondo de Fomento Minero. La liquidación de este aporte se hará de acuerdo con el siguiente plan de entrega: a) Dentro de los treinta (30) días de suscripto el presente convenio, la suma de Un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000), y b) El saldo, a medida que se vayan efectuando las adquisiciones y dentro de los treinta días de formalizada cada compra hasta completar el aporte.

"Art. 3º — El equipo a adquirir consiste en la siguiente maquinaria y elementos: Una topadora sobre orugas, dos motoniveladoras livianas; una pala cargadora; dos camiones volcadores; tres casillas rodantes; un camión carretón semirremolque; cuatro equipos radiotransmisores; elementos menores para topografía y campamentos. Las ca-

características y especificaciones técnicas de los mismos obran en folios 33 del expediente S.E.R.N. y A.H. Nº 32.827/74 a qué las partes se remiten. La adquisición de todos éstos bienes deberán quedar completada dentro de los seis meses de recibido el aporte inicial convenido en la cláusula anterior, salvo imposibilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor.

“Art. 4º — Los trabajos previstos en el artículo 1º deberán comenzar dentro de los sesenta días de completado el equipamiento indispensable para su realización. Los bienes adquiridos por La Provincia serán afectados exclusivamente, a la realización de dichas tareas y no podrán ser empleados en otras actividades, aunque fuera provisoriamente, sin consentimiento expreso de La Autoridad de Aplicación. Una vez cumplido el programa trazado, los bienes adquiridos serán destinados por La Provincia a reforzar el Parque Minero conjunto que operará en la forma prevista en el artículo 5º del Convenio de Promoción Minera suscripto entre las mismas partes el día 9 de mayo de 1974.

“Art. 5º — Las adquisiciones mencionadas en el artículo tercerº serán efectuadas con ajustes a las normas vigentes en La Provincia, La Autoridad de Aplicación participará en las respectivas comisiones de adjudicación por intermedio de su delegado ante el Comité de Promoción Minera con sede en la provincia de Salta. Si en razón del incremento de costos, los precios de adjudicación de los distintos elementos excediera las estimaciones contenidas en la planilla de fs. 55 y de ello resultara la insuficiencia del aporte otorgado, La Provincia deberá ajustar el plan de compras a la real disponibilidad. En caso y a solicitud de La Provincia, se contemplará la posibilidad de ampliar el aporte original, lo que se someterá a la autoridad que corresponda resolver teniendo en cuenta el monto total resultante.

“Art. 6º — La Provincia se compromete a mantener permanentemente informada a La Autoridad de Aplicación del desarrollo del plan de Adquisición y de los trabajos mencionados en el artículo primero, por intermedio del Comité de Promoción Minera con sede en la provincia de Salta.

“Art. 7º — A todos los fines del presente convenio las partes designan sus organismos representativos en a) La Provincia a la Subsecretaría de Minería y b) La Autoridad de Aplicación, a la Dirección Nacional de Promoción Minera.

“Art. 8º — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco, Firmado José Alejandro Mosquera, Interventor Federal de la provincia de Salta y Julián Abel Fernández, Subsecretario de Minería de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano”.

Entré la provincia de Salta, representada en este acto por S. E. el señor Interventor Federal, Profesor Dr. Alejandro Mosquera, en adelante La Provincia por una parte y la Subsecretaría de Minería de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, representada por su titular Dr. Julián Abel Fernández, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley número 20.551 y de acuerdo con la autorización que emana de la Resolución S.E.R.N. y A.H. nú

mero 148/75 que se considerará formando parte del presente convenio, en lo sucesivo La Autoridad de Aplicación, por la otra parte, se conviene.

“Artículo 1º — OBJETIVO: El presente convenio tiene por objeto la realización de un proyecto de prospección, exploración y evaluación integral de los yacimientos de aragonita, mármol, travertino y onix, existentes en el territorio de La Provincia denominado “PLAN MARMOL”, a realizarse en cada una de las 52 canteras que comprendan el trabajo y cuya nómina corre a fs. 63 y 65 del expte. S.E.R.N. y A.H. Nº 30.139/74, con el fin de promover su explotación en las condiciones más adecuadas, posibilitando la formulación de proyectos particulares de explotación, susceptibles de ser encuadrados en el régimen nacional de Promoción Minera.

“Art. 2º — Los estudios a realizar serán de dos tipos. a) expeditivos en las 52 canteras indicadas en el artículo 1º, b) de detalle de los depósitos seleccionados de acuerdo con lo que surja del punto a) señalado. La Provincia convendrá con los titulares de los depósitos, las condiciones pertinentes a fin de asegurara el más eficiente y racional aprovechamiento de las canteras que resulten económicamente explotables. Con tal objeto La Autoridad de Aplicación y la Subsecretaría de Minería de la Provincia establecerá en forma conjunta el “convenio tipo” que suscribirán los titulares de las canteras comprendidas en el presente proyecto. La falta de convenio impedirá la ejecución de las tareas previstas en el inciso b) precedente.

“Art. 3º — El desarrollo de estos trabajos comprenderá la ejecución de las siguientes tareas: a) Recopilación de antecedentes: comprende la búsqueda de antecedentes geológicos-mineros de las canteras que ya hayan sido estudiadas, como así también la bibliografía relacionada con el tema específico de nuestros mármoles tipo onix, en especial planos geológicos a escala 1:50.000 y 1:200.000, mosaicos fotográficos y fotografías a escala aproximada 1:50.000, b) investigar el modo de yacencia y extensión real de los yacimientos según su origen, c) investigar mediante perforaciones y/o calicatas: espesores, calidades, variedad de mármol en las diferentes canteras y afloramientos de una zona definida. En caso de ubicarse mármoles comerciales, se hará relevamiento topográfico-geológico a escala adecuada y se tratará de ubicar un mínimo de reservas económicamente explotables; d) análisis de los distintos parámetros que intervienen en la evaluación de costos, a fin de cuantificar la escala económica de la explotación; e) análisis de la situación legal de las canteras concedidas o en trámite de concesión; f) análisis de las reales posibilidades de capacidad de carga del ramal ferroviario C-14 y por transporte automotor; g) Exhaustivo estudio de mercado nacional e internacional y su proyección futura. La Provincia para la ejecución de este trabajo podrá requerir el apoyo de la Autoridad de Aplicación.

“Art. 4º — Los trabajos serán ejecutados por un grupo de personas compuesto como mínimo por seis geólogos, cuatro ayudantes geólogos, cuatro topógrafos, cuatro perforistas, cuatro ayu-

dantes perforistas, doce peones y dos choferes.

“Art. 5º — La Provincia remitirá a La Autoridad de Aplicación, a) plano de ubicación general de las áreas y yacimientos a explotar; b) información mensual dentro de los diez días corridos siguientes, de las tareas realizadas, personal ocupado, kilómetros recorridos, monto invertido y resultados obtenidos; c) planes topográficos-geológicos que se realicen; d) informes preliminares que se confeccionen; e) fundamentos acerca de la decisión de continuar o desistir de los estudios a la finalización de cada etapa. Otro dictamen en igual sentido deberá emitir el Comité de Promoción Minera de la provincia de Salta; f) ubicación de reservas y proyecto de explotación; g) informe final; h) determinación de las canteras, que como consecuencia de los resultados de los estudios podrán iniciar la etapa comercial. Toda modificación de importancia que aconsejare el desarrollo de los trabajos será de inmediato informada a La Autoridad de Aplicación.

“Art. 6º — Los trabajos se realizarán en la forma y dentro de los plazos establecidos en el proyecto que obra en expediente Nº 30.139/74. El plazo de dieciséis (16) meses se computará a partir de la fecha en que se haga efectiva la primera cuota de financiamiento tal como se indica en el artículo siguiente. Los trabajos deberán comenzarse dentro de los diez (10) días subsiguientes de recibida la primera cuota, circunstancia que se comunicará de inmediato a La Autoridad de Aplicación.

“Art. 7º — Para el desarrollo del “PLAN MARMOL” la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano ha otorgado a La Provincia, con carácter definitivo, un aporte de promoción minera por la suma de Cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta pesos (\$ 4.468.870). Dicho aporte se hará efectivo de conformidad con el siguiente plan de entregas; a) Dentro de los próximos treinta (30) días del dictado de la Resolución aprobatoria del otorgamiento de este beneficio, la suma de Un millón trescientos cuarenta mil seiscientos sesenta y un pesos (\$ 1.340.661); b) A los ciento ochenta (180) días de iniciación los trabajos del “PLAN MARMOL” la suma de Ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos (\$ 893.774); c) A los doscientos cuarenta (240) días de iniciados los mismos, la suma de Ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos (\$ 893.774); d) A los trescientos sesenta (360) días contados desde dicha fecha la suma de Ochocientos noventa y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos, (\$ 893.774) y e) A los cuatrocientos veinte (420) días contados desde esa fecha de iniciación, la suma de Cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y siete pesos (\$ 446.887).

“Art. 8º — La falta de cumplimiento por parte de La Provincia de las obligaciones que toma a su cargo, facultará a La Autoridad de Aplicación a declarar rescindido el presente acuerdo y reclamar las sumas que hubiese correspondido utilizar para el desarrollo de las etapas no cumplidas, de acuerdo a lo previsto en el proyecto. La mora de La Provincia se producirá previa intimación. Sin perjuicio de los expuestos y en

caso de que se observara un avance irregular dentro del cronograma establecido. La Autoridad de Aplicación podrá suspender la o las remesas que estuvieran pendientes.

“Art. 9º — A todos los fines del presente convenio las partes designan sus organismos representativos en: a) La Provincia a la Subsecretaría de Minería y b) La Autoridad de Aplicación a la Dirección Nacional de Promoción Minera.

“Art. 10. — Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Firmado: José Alejandro Mosquera, Interventor Federal de la provincia de Salta y Julián Abel Fernández, Subsecretario de Minería de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano”.

### III

Entre la provincia de Salta, representada por S.E. el señor Interventor Federal, profesor Dr. Alejandro Mosquera, en adelante La Provincia, por una parte y por la otra parte la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, representada por el señor Subsecretario de Minería, Doctor Julián Abel Fernández en adelante La Secretaría, se conviene celebrar el presente convenio con ajuste a las disposiciones específicas del “Plan Trienal para la Reconstrucción y Liberación Nacional” y el “Plan Trienal Provincial”.

“Artículo 1º — La Provincia realizará los trabajos de Triangulación necesarios para la realización del Catastro Minero en la zona “Santa Rosa de los Pastos Grandes” del Departamento “Los Andes”, trabajos que La Secretaría utilizará de base para la prospección geológico-minera y la futura restitución fotogramétrica de dicha zona.

“Art. 2º — En el área citada, de una superficie aproximada de 8.000 km<sup>2</sup>. (ocho mil kilómetros cuadrados), La Provincia ejecutará la triangulación geodésica y topográfica de acuerdo a las normas que rigen para ese trabajo en los Organismos de la Subsecretaría de Minería.

“Art. 3º — La Secretaría facilitará a La Provincia un juego de duplicados de negativos fotogramétricos correspondientes al vuelo fotogramétrico realizado para el Plan NOA-I Geológico-Minero, de la zona a triangular.

“Art. 4º — La Secretaría identificará sobre copias fotográficas entregadas por La Provincia los puntos trigonométricos realizados, a los efectos de ser utilizados en una futura planificación de restitución fotogramétrica.

“Art. 5º — Para la ejecución de los trabajos programados La Secretaría aportará la suma de Un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000).

“Art. 6º — El aporte mencionado, que efectuará “La Secretaría” a favor de “La Provincia”, se efectuará conforme al siguiente detalle.

a) El cuarenta por ciento (40%) del total o sea la suma de Seiscientos Mil Pesos (\$ 600.000) a la firma del presente convenio.

b) El treinta por ciento (30%) del total, o sea la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) a los sesenta (60) días de iniciados los trabajos de campaña.

c) El treinta por ciento (30%) restante, o sea a la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 450.000.-), dentro de los treinta (30) días

de finalizados los trabajos, previa presentación de un informe completo aprobado por "la Secretaría", en un todo de acuerdo con lo especificado en el Artículo 7º.

"Art. 7º — "La Provincia" informará periódicamente sobre la marcha de los trabajos, quedando a juicio de la Secretaría la realización de inspecciones y controles cuando lo juzgue conveniente".

"Art. 8º — "La Provincia" se compromete, por su parte, a entregar a "la Secretaría", copia de los trabajos realizados, de acuerdo al siguiente detalle: gráfico de triangulación, planillas con los valores trigonométricos y monografías de los puntos ejecutados y materializados en el terreno. Este material será empleado por "la Secretaría" en la confección de las Cartas y Hojas geológicas mineras y todo trabajo que realice en la zona".

"Art. 9º — "Se acuerda para la ejecución de este trabajo un plazo de veinte (20) meses, a partir de la iniciación de los trabajos de campaña".

"Art. 10º — A los efectos del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: la Secretaría, en la calle 25 de Mayo 459, 2º Piso, de la Capital Federal; la Provincia, en la calle Mitre 23, ciudad de Salta".

"Leídos los Artículos precedentes y tomado conocimiento, las partes prestan conformidad a su contenido y para constancia firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. Firmado José Alejandro Mosquera, Interventor Federal de la Provincia de Salta y Julián Abel Fernández, Subsecretario de Minería de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano".

Art. 2º — Incorpórase al Cálculo de Recursos Ejercicio 1975, el importe de Tres millones ciento cuarenta mil seiscientos sesenta y un pesos (\$ 3.140.661,00,-), en concepto de aporte de la Subsecretaría de Minería de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación, provenientes de los siguientes convenios:

Plan Caminos de Fomento	
Minero .....	\$ 1.340.661,00
Plan Mármol .....	\$ 1.200.000,00
Plan Triangulación Zona de	
Los Andes .....	\$ 600.000,00
	<hr/>
	\$ 3.140.661,00

Art. 3º — Como consecuencia de lo expresado en el artículo 2º, amplíase el Presupuesto General del Ejercicio 1975 en la suma de Setecientos veintisiete mil quinientos cuarenta y seis pesos con 02/100 (\$ 727.546,02,-), con destino a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 11, Finalidad 6, Función 90 y de acuerdo a la siguiente distribución:

Sección 0 - Sector 1 - Principal 2 .....	\$ 300.000,00
Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 .....	\$ 127.546,02
Sección 4 - Sector 5 - Principal 10 .....	\$ 300.000,00
	<hr/>
	\$ 727.546,02

pal 3 .....	\$ 127.546,02
Sección 4 - Sector 5 - Principal 10 .....	\$ 300.000,00
	<hr/>
	\$ 727.546,02

Art. 4º — Dirección de Finanzas y Dirección de Presupuesto proveerán en el Presupuesto General Ejercicio 1976, los siguientes recursos:

Plan Caminos de Fomento	
Minero .....	\$ 6.490.000,00
Plan Mármol .....	\$ 3.128.209,00
Plan Triangulación Zona de	
Los Andes .....	\$ 900.000,00
	<hr/>
	\$ 10.518.209,00

Y las siguientes erogaciones en Jurisdicción 2, Unidad de Organización 11, Finalidad 6, Función 90, de acuerdo a la siguiente distribución:

Sección 0 - Sector 01 - Principal 2 .....	\$ 2.431.323,98
Sección 0 - Sector 01 - Principal 3 .....	\$ 3.000.000,00
Sección 4 - Sector 05 - Principal 10 .....	\$ 7.500.000,00
	<hr/>
	\$ 12.931.323,98

Art. 5º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PEDRINI

Lovaglio

Pedutto

Salta, 25 de Febrero de 1976.

DECRETO LEY Nº 6

Ministerio de Economía

VISTO el decreto ley nº 1/76, referido a las remuneraciones de los agentes estatales, a regir desde el 1º de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario rectificar las escalas correspondientes a los sectores "Poder Judicial" y "Seguridad", en el primero como consecuencia de la adecuación que resulta del decreto nacional Nº 2111/75 que fijó nuevos porcentajes para la pertinente escala, que a nivel provincial se rige por Ley 4862, y al decreto nacional nº 591 de fecha 12-2-76;

Que en lo que hace a los agentes del sector "Seguridad", cabe destacar que con posterioridad al Decreto Nº 333 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 29-1-76, y al que se hace referencia en el decreto ley 1/76 ya citado, se fijaron nuevas pautas salariales para dicho sector, según decreto nº 386 de fecha 2-2-76 lo que hace

variar las respectivas remuneraciones;  
 Por ello,  
**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**Decreta con fuerza de Ley:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero del año en curso, modificase la escala porcentual de remuneraciones para los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ley 4862 de fecha 29/7/74, por la siguiente:

<u>Jerarquías</u>	<u>Porcentaje</u>
Presidente y Ministro de Corte	100,—
Fiscal de Corte	94,—
Camarista	90,—
Fiscal de Cámara	85,—
Juez	82,—
Ministerio Público	72,—
Secretario de Corte	82,—
Secretario de Cámara	65,5
Secretario de Juzgado	62,5
Jefe de Departamento	62,5
Jefe de División	57,5
Oficial Superior de Primera	55,5
Oficial Superior de Segunda	52,5
Jefe de Despacho	50,5
Oficial Mayor	44,—
Oficial Principal	40,—
Oficial	37,—
Oficial Auxiliar	34,—
Escribiente Mayor	31,—
Escribiente	26,—
Auxiliar	23,—
Auxiliar Superior	39,—
Auxiliar Mayor	36,—
Auxiliar Principal Técnico	33,—
Auxiliar Técnico	31,—
Auxiliar de Primera	29,—
Auxiliar de Segunda	26,—
Auxiliar Ayudante	24,—
Ayudante	21,5

Art. 2º — En consecuencia de lo dispuesto precedentemente, modificase el Anexo Nº IX del Decreto Ley 1/76 por el que forma parte del presente decreto ley.  
 Art. 3º — Modificanse las planillas anexas

Nros. III, IV y X del decreto ley Nº 1/76 por las que forman parte del presente decreto ley.  
 Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

PEDRINI  
 Lovaglio  
 Iturriaga

**REMUNERACIONES PODER JUDICIAL**  
**A PARTIR 1/1/76.**

<u>Jerarquías</u>	<u>Rém. Men. Tot.</u>
Presidente de Corte	70.000,—
Ministro de Corte	70.000,—
Fiscal de Corte	65.800,—
Camarista	63.000,—
Fiscal de Cámara	59.500,—
Juez	57.400,—
Ministerio Público	50.400,—
Secretario de Corte	57.400,—
Secretario de Cámara	45.850,—
Secretario de Juzgado	43.750,—
Jefe de Departamento	43.750,—
Jefe de División	40.250,—
Oficial Superior de Primera	38.850,—
Oficial Superior de Segunda	36.750,—
Jefe de Despacho	35.350,—
Oficial Mayor	30.800,—
Oficial Principal	28.000,—
Oficial	25.900,—
Oficial Auxiliar	23.800,—
Escribiente Mayor	21.700,—
Escribiente	18.200,—
Auxiliar	16.100,—
Auxiliar Superior	27.300,—
Auxiliar Mayor	25.200,—
Auxiliar Principal Técnico	23.100,—
Auxiliar Técnico	21.700,—
Auxiliar de Primera	20.300,—
Auxiliar de Segunda	18.200,—
Auxiliar Ayudante	16.800,—
Ayudante	15.050,—

PEDRINI  
 Lovaglio

**REMUNERACION PERSONAL POLICIAL**  
**A PARTIR DEL 1/1/76.**

Jerarquías	Sueldo Básico	Riesgo Profesional	Dedicación Especial	Respons. Funcional	Remuner. Mens. Total
Jefe	68.000,—	—,—	—,—	—,—	68.000,—
Sub-Jefe	65.000,—	—,—	—,—	—,—	65.000,—
Inspector General	54.332,—	2.670,—	3.337,—	2.717,—	63.056,—
Inspector Mayor	48.675,—	2.670,—	3.337,—	2.434,—	57.116,—
Comisario Inspector	44.150,—	2.670,—	3.337,—	2.207,—	52.364,—
Comisario Principal	42.421,—	2.670,—	3.337,—	2.121,—	50.549,—
Comisario	39.959,—	2.670,—	3.337,—	1.998,—	47.964,—
Sub-Comisario	33.254,—	2.670,—	3.337,—	1.663,—	40.924,—
Oficial Principal	29.149,—	2.670,—	3.337,—	—,—	35.156,—
Oficial Auxiliar	24.797,—	2.670,—	3.337,—	—,—	30.804,—
Oficial Ayudante	20.361,—	2.670,—	3.337,—	—,—	26.368,—
Oficial Sub-Ayudante	17.861,—	2.670,—	3.337,—	—,—	23.868,—
Sub-Oficial Mayor	23.017,—	2.670,—	3.337,—	—,—	29.924,—
Sub-Oficial Principal	22.025,—	2.670,—	3.337,—	—,—	28.032,—
Sargento Ayudante	19.807,—	2.670,—	3.337,—	—,—	25.814,—
Sargento Primero	19.071,—	2.670,—	3.337,—	—,—	25.078,—
Sargento	17.369,—	2.670,—	3.337,—	—,—	23.376,—
Cabo Primero	16.150,—	2.670,—	3.337,—	—,—	22.157,—
Cabo	14.137,—	2.670,—	3.337,—	—,—	20.144,—
Agente	13.349,—	2.670,—	3.337,—	—,—	19.356,—

**REMUNERACIONES PERSONAL INSTITUTOS PENALES**  
**A PARTIR 1-1-76**

Jerarquías	Sueldo Básico	Riesgo Profes.	Dedicación Especial	Respons. Funcional	Remuner. Mens. Total
Director General	65.000,—	—,—	—,—	—,—	65.000,—
Sub-Director	64.000,—	—,—	—,—	—,—	64.000,—
Prefecto Mayor	54.332,—	2.670,—	3.337,—	2.717,—	63.056,—
Prefecto	48.675,—	2.670,—	3.337,—	2.434,—	57.116,—
Sub-Prefecto	44.150,—	2.670,—	3.337,—	2.207,—	52.364,—
Alcaide Mayor	42.421,—	2.670,—	3.337,—	2.121,—	50.549,—
Alcaide	39.959,—	2.670,—	3.337,—	1.998,—	47.964,—
Sub-Alcaide	33.254,—	2.670,—	3.337,—	1.663,—	40.924,—
Adjutor Mayor	29.149,—	2.670,—	3.337,—	—,—	35.156,—
Adjutor	24.797,—	2.670,—	3.337,—	—,—	30.804,—
Sub-Adjutor	20.361,—	2.670,—	3.337,—	—,—	26.368,—
Ayudante Mayor	24.797,—	2.670,—	3.337,—	—,—	30.804,—
Ayudante	19.071,—	2.670,—	3.337,—	—,—	25.078,—
Sub-Ayudante	17.369,—	2.670,—	3.337,—	—,—	23.376,—
Auxiliar Mayor	16.150,—	2.670,—	3.337,—	—,—	22.157,—
Auxiliar	14.137,—	2.670,—	3.337,—	—,—	20.144,—
Sub-Auxiliar	13.349,—	2.670,—	3.337,—	—,—	19.356,—

**REMUNERACIONES PRESIDENTE Y VOCALES TRIBUNAL DE CUENTAS**  
**Y DIRECTOR DE ARCHIVO.**

**A PARTIR 1-1-76**

Jerarquías	Remuneración Mensual Total
Presidente Tribunal de Cuentas	63.000,—
Vocal Tribunal de Cuentas	63.000,—
Director de Archivo	43.750,—

PEDRINI  
Lovaglio

Salta, 25 de febrero de 1976

## DECRETO LEY Nº 7

## Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-65642/75.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales la Dirección General de Inmuebles plantea la necesidad de modificar el Artículo 4º de la Ley Nº 4597, referente a casos especiales de subdivisiones urbanas; y

## CONSIDERANDO:

Que la aprobación de planos de subdivisión, por el organismo catastral de la Provincia ha sido ya contemplada en la Ley Nº 1030/48 que establecía disposiciones especiales en relación a parcelamientos especiales encarados con modernos conceptos arquitectónicos y urbanísticos;

Que la Ley Nº 4597 establece distintos frentes mínimos para parcelas a proyectarse y, partiendo de un mínimo de 10 metros en los casos generales, aumenta tal longitud en zonas tales que, por su destino, sea turístico, villa veraniega, etc., deba impedirse la reducción de las superficies parcelarias;

Que el artículo 4º cuya modificación se contempla en el presente Decreto-Ley, permite, con carácter de excepción, la aprobación de subdivisiones cuyas parcelas tengan superficies o frentes menores a los establecidos; únicamente si se daban ciertas condiciones al momento de la sanción de la Ley de Construcciones, que justifiquen las medidas proyectadas, agregando que a tales efectos sólo se considerarán construcciones, las mejoras de material cocido de carácter estable, con servicios sanitarios y que puedan funcionar como unidades independientes;

Que asimismo el mencionado artículo 4º establecía como condición para el acogimiento a tal excepción el requisito de que la subdivisión proyectada sea solicitada en un plazo no mayor de 180 días contados desde la publicación de la Ley;

Que, al haber vencido dicho plazo, quedaron numerosos casos de fraccionamiento —incluso viviendas construidas por entes oficiales— con superficies inferiores a las fijadas por la Ley, que no cuentan con los planos debidamente aprobados;

Que tal situación constituye un grave inconveniente, dado que aquellos inmuebles, al no poder escriturarse, afectan a propietarios de modesta condición, resultando atendible, desde el punto de vista de la realidad cotidiana, una solución adecuada;

Que la modificación del citado artículo 4º, no puede limitarse únicamente a la ampliación del plazo de regularización de tal situación, sino también que ha de contemplar una solución permanente para los casos especiales que puedan presentarse; estableciendo que pueden ser aprobados los planos de fraccionamiento que reúnan ciertas características y que demuestren al organismo catastral idóneo que pueden funcionar como establecimiento de unidades habitacionales independientes, o complejos habitacionales encarados por instituciones oficiales y/o asociaciones gremiales, y que no resulten perjudiciales a los aspectos urbanísticos y ambientales de la zona;

Que este criterio permitirá, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, solucionar los inconvenientes apuntados, sin que ello implique un apartamiento de los principios de un crecimiento orgánico y regulado de las ciudades y villas imperante en la provincia;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia  
decreta con fuerza de

## LEY:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 4º de la Ley Nº 4597, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 4º — La Honorable Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles, podrá aprobar subdivisiones, en las que los lotes o parcelas resultantes se aparten de las medidas y superficies máximas o mínimas previstas en los artículos 1º y 2º de la mencionada Ley, en los siguientes casos.

a) Por haber en los terrenos, objeto de subdivisión, construcciones afectadas a viviendas, construidas con material cocido de carácter estable con servicios sanitarios propios y que funcionen como unidades independientes.

b) En los planos de fraccionamiento destinados a la construcción de complejos habitacionales confeccionados por una Institución oficial, Asociaciones Gremiales o Empresarias con Personalidad Jurídica.

“Tanto los planos de subdivisión como los planos para complejos habitacionales no deberán afectar los aspectos urbanísticos y ambientales de la zona; circunstancia ésta que deberá ser aprobada por los solicitantes.

“La Resolución de la Honorable Junta de Catastro será fundada y podrá apelarse la misma ante el Ministerio de Economía en el plazo de 10 días.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI  
Lovaglio  
Iturriaga (I.)

## DECRETOS

Salta, 5 de marzo de 1976

## DECRETO Nº 13

## Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de fijar pautas y procedimientos en la programática del Gobierno de la Intervención Federal en cuanto hace a su comportamiento dentro de la comunidad; y,

## CONSIDERANDO:

Que la proximidad de los comicios internos convocados para elegir autoridades del partido justicialista, ha generado en toda la provincia una intensa movilización de su masa de afiliados;

Que en torno a este evento de indudable significación en la vida de las agrupaciones políticas, podrían suscitarse comentarios ajenos a la corrección del acto mismo y desnaturalizarse su pureza, sea por la parcialidad de unos o por los contravenidos intereses de otros, naturales en toda contienda de esta índole;

Que por tal circunstancia, como lo ha señalado

el Gobierno de la Intervención Federal, será totalmente prescindente en favor o en contra de listas o candidatos partidarios intervinientes en la justa eleccionaria;  
Por ello;

#### El Interventor Federal en la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Hacer saber a las autoridades todas, provinciales y municipales, que deberán observar una estricta prescindencia en los actos preparatorios y post-eleccionarios del comicio interno convocado por el Partido Justicialista para el día 14 del mes en curso, en cuanto se refiere a la intervención oficial directa o indirecta, en materia de proselitismo o propaganda en apoyo de determinados candidatos.

Art. 2º — Prohíbese el uso de automotores u otros medios oficiales en toda acción determinada en el artículo 1º del presente decreto, de forma que la puzza cívica del referido comicio no aparezca frustrada o desnaturalizada con favoritismos de ningún género.

Art. 3º — Será severamente reprimida la inobservancia de cuanto se ha señalado precedentemente, incluso con hasta la separación de los funcionarios o agentes del estado incurso en las transgresiones que se comprueben, los que responderán con su peculio personal, en la medida en que se hayan afectado los bienes que constituyen el patrimonio provincial o de los municipios.

Art. 4º — Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia a incautarse de los vehículos automotores u otros medios oficiales que se utilicen en transgresión de las normas fijadas precedentemente, debiendo informar al Poder Ejecutivo sobre el particular.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ORSI  
Aranda  
Peditto

Salta, 25 de febrero de 1976

#### DECRETO Nº 512

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia interpuesta,

#### El Interventor Federal en la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE EVARISTO POMBO al cargo de Secretario de Estado de Gobierno, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación (I).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI  
Lovaglio  
Iturriaga (I)

Salta, 25 de febrero de 1976

#### DECRETO Nº 513

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia interpuesta,

#### El Interventor Federal en la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. HORACIO BERGALLO al cargo de Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación (I).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI  
Lovaglio  
Iturriaga (I)

Salta, 25 de febrero de 1976

#### DECRETO Nº 515

Expediente Nº 01-19499

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección de Ceremonial, gestiona el pago de las facturas obrantes a fs. 3/13, presentadas por Hotel Provincial, por un total de pesos 30.486,61, por alojamiento y consumos extras de funcionarios de la Dirección de Emergencias Sociales de la Nación, que arribaron a esta Provincia para trasladarse a las localidades de San Fernando de Escocpe y Tolar Grande, con motivo de los daños ocasionados por el alud de lodo y piedras acaecido en el pasado mes de enero;

Por ello, atento a la imputación dada por la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación a fs. 16 y a lo dispuesto por Secretaría General de la Gobernación a fs. 16 vta.,

#### El Interventor Federal en la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la Dirección de Ceremonial por la suma de \$ 30.486,61 (Treinta mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con sesenta y un centavos) por el concepto enunciado en los considerandos del presente instrumento legal, según facturas obrantes de fs. 3 a 13.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General, páguese la suma de \$ 30.486,61 (Treinta mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con sesenta y un centavos), a favor de la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la firma Hotel Provincial, debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 2, Carácter 1, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado

por el señor Secretario General de la Gobernación

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI  
Lovaglio  
Iturriaga (I)

Salta, 25 de febrero de 1976

DECRETO Nº 517

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-19676

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual la Confederación General del Trabajo de la República Argentina - Delegación Regional Salta, solicita un subsidio para hacer frente a los gastos que le demandará la refacción de su local y atender diversos compromisos contraídos por esa entidad;

Por ello y atento a lo dispuesto por Secretaría General de la Gobernación a fs. 1 y a la imputación dada por la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación a fs. 2,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) a favor de la DELEGACION REGIONAL SALTA DE LA C.G.T. para ser invertido en los conceptos enunciados precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Confederación General del Trabajo - Delegación Regional Salta y para su inversión en el concepto ya enunciado, debiendo imputarse el gasto de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación (I.).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI  
Lovaglio  
Iturriaga (I)

Salta, 25 de febrero de 1976

DECRETO Nº 524

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 72-01264 y 01-19339.

VISTO los expedientes de la referencia por los que se gestiona la cancelación de las facturas presentadas por los señores RUFINO SARAVIA y ATILIO DOMINGO D'UVA por Trece mil ciento sesenta pesos (\$ 13.160) y Ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos (\$ 8.464,20), respectivamente; y que

obran de fs. 6 a 19 de las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que tales gastos fueron ocasionados con motivo de la visita a nuestra ciudad de un grupo de Diez (10) ajedristas pertenecientes al Club del Progreso de la ciudad de Resistencia — Chaco—, durante los días 13 al 15 del mes en curso,

Por ello, y atento a la imputación, dada por la Dirección Administrativa de la Gobernación a fs. 24 y a lo dispuesto por Secretaría General de la Gobernación a fs. 33,

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por la suma de Veintiún mil seiscientos veinticuatro pesos con veinte centavos (\$ 21.624,20) por los conceptos enunciados en el considerando del presente, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Rubino Saravia \$ 13.160  
Hotel Premier (Sr. Atilio D. D'Uva) \$ 8.464,20

Total \$ 21.624,20

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por Tesorería General páguese la suma de Veintiún mil seiscientos veinticuatro pesos con veinte centavos (\$ 21.624,20), a favor de la Dirección Administrativa Contable de la Gobernación para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de las firmas citadas en el artículo anterior y en la forma y proporción que en cada caso se especifica, debiendo imputarse el gasto a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Carácter 1, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación (I.).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI  
Lovaglio  
Iturriaga (I)

Salta, 1º de marzo de 1976

DECRETO Nº 529

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 782 de fecha 25 de febrero de 1976, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional,

El Interventor Federal (I.) en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia, a. S. E. el señor Interventor Federal, doctor RENE SAUL ORSI.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro Interino de Gobierno, Justicia y Educación y refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LOVAGLIO (I.)  
Sirilli  
Peditto

## DECRETOS SINTETIZADOS

## DECRETO Nº 4.774/74

Art. 3º — El Boletín Oficial deberá encuadernar anualmente las copias legalizadas de todos los decretos que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

## DECRETO Nº 514

Secretaría General de la Gobernación - 25-2-76 — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal y la Sra. María Isabel Palavecino de Guaymás.

## DECRETO Nº 516

Secretaría General de la Gobernación - 25-2-76 — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal y la Srta. María del Carmen Torres.

## DECRETO Nº 518

Ministerio de Gobierno - 25-2-76 — Promuévese al empleo del M. de Gobierno Sr. Mario Guillermo Agüero de cat. 02-8 a 02-15.

## DECRETO Nº 519

Secretaría General de la Gobernación - 25-2-76 — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Intervención Federal y el Sr. Antonio César Morere.

## DECRETO Nº 520

Ministerio de Economía - 25-2-76 — Designase a la Srta. María Eugenia Nayar, en la Secretaría de Estado de Hacienda.

## DECRETO Nº 521

Ministerio de Economía - 25-2-76 — Designase al Sr. Walter López, en la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería.

## DECRETO Nº 522

Ministerio de Economía - 25-2-76 — Déjase sin efecto la adscripción del Sr. José Amero Zapia al M. de Economía debiendo en consecuencia reintegrarse a prestar servicio en la Dirección Gral. de Rentas.

## DECRETO Nº 523

Ministerio de Economía - 25-2-76 — Déjase sin efecto la adscripción del Sr. Héctor Antonio Lovaglio al M. de Economía debiendo en consecuencia reintegrarse a la Dirección Gral. de Rentas.

## DECRETO Nº 526

Ministerio de Gobierno - 26-2-76 — Encárgase interinamente la Cartera de Economía de la Pcia. al Sr. Secretario de Estado de la Producción Dn. Carlos Pereyra Rosas.

## DECRETO Nº 527

Ministerio de Gobierno - 26-2-76 — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, Justicia y Educación al Sr. Secretario de Estado de Educación y Cultura Prof. Dn. Amadeo Rodolfo Sirolli.

## DECRETO Nº 528

Ministerio de Gobierno - 28-2-76 — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Pcia. al Sr. Subsecretario de Asuntos Institucionales del M. del Interior Dr. Carlos María Bravo.

## DECRETO Nº 444

Ministerio de Bienestar Social - 25-2-76 — Designase en carácter temporario al Sr. Hugo Alberto Sosa, como encargado de la Escuela de Fútbol de la Dirección de Deportes y Cultura Física.

## DECRETO Nº 428

Secretaría General de la Gobernación - 23-2-76 — Déjase sin efecto el Decreto Nº 94/76 y adscríbese a la Srta. Lilia Iris Barza a la Dirección de Información Parlamentaria Bibliográfica y de Prensa.

## EDICTO DE MINAS

O. P. Nº 23831

T. Nº 10593

## EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Cornelio Porfirio Gómez, el 18 de noviembre de 1974, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, denominada "María Marta", ubicada en el departamento de Orán, que tramita por expte. número 7454-G, la cual constará de dos pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así:

**Pertenencia 1:** Partiendo del P.M.D., el cual se ubica partiendo del Abra Zenta y midiendo 10.200 m. con un azimut de 45º 30' para llegar a dicho P.M.D.; de ahí se miden 150 m. al Este hasta el punto 1; 200 m. al Norte hasta el punto 2; 300 m. al Oeste hasta el punto 3; 200 m. hasta el punto 4 y por último 150 m. al Este hasta el P.M.D. con lo que se cierra una superficie de 6 has. **Pertenencia 2:** Partiendo del P.M.D. se mide 150 m. al Este hasta el punto 1; desde allí 200 m. al Sur hasta el punto 5, 300 m. al Oeste hasta el punto 6; 200 m. al Norte hasta el punto 4; 150 m. al Este hasta el punto P.M.D. con lo que se cierra una superficie de 6 has. Lado 4-1 común entre ambas pertenencias. Salta, 11 de marzo de 1975. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 360.-

e) 23-3, 1 y 12-4-76

O. P. Nº 23830

T. Nº 10594

## EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Cornelio Porfirio Gómez, el 18 de noviembre

de 1974, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, ubicada en el departamento de Orán, denominada "Aidéé", que tramita por expte. Nº 7455-G, la cual constará de dos pertenencias de 6 hectáreas cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1:** Partiendo del P.M.D., el cual se ubica partiendo del lugar denominado Santa Cruz como P.R. y se mide 6.000 m. al Norte, luego desde allí 1.500 m. al Este para llegar al punto de manifestación de descubrimiento; desde allí se mide 150 m. al Este hasta el punto 1; 200 m. al Norte hasta el punto 2; 300 m. al Oeste hasta el punto 3; 200 m. al Sur hasta el punto 4 y por último 150 m. hasta P.M.D., con lo que se cierra una superficie de 6 has. **Pertenencia Nº 2:** Partiendo de P.M.D. se mide 150 m. al Este hasta el punto 1; desde allí 200 m. al Sur hasta el punto 5; 300 m. al Oeste hasta el punto 6; 200 m. al Norte hasta el punto 4; 150 m. al Este hasta el punto de partida, con lo que se cierra una superficie de 6 has. Lado 4-1 común entre ambas pertenencias. Salta, 11 de marzo de 1975. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 360.- e) 23-3, 1 y 12-4-76

O. P. Nº 23829 T. Nº 10595

#### EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Dr. Marcelo Sergio O' Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Argentina Romero de Gómez, el 18 de noviembre de 1974, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, ubicada en el departamento de Orán, denominada "Narzisa", que tramita por expte. Nº 7453-R, la cual constará de dos pertenencias de seis hectáreas cada una que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1:** Partiendo del Punto P.M.D. el cual se ubica tomando como punto de referencia el cerro Indi-Huete y midiendo 2.200 m. al Norte, 4.000 m. al Oeste para llegar al punto de extracción de muestra y P.M.D.; desde allí se mide 150 m. al Este hasta el punto 1; 200 m. al Norte hasta el punto 2; 300 m. al Oeste hasta el punto 3; 200 m. al Sur hasta el punto 4 y por último 150 m. hasta el P.M.D., con lo que se cierra una superficie de 6 has. **Pertenencia Nº 2:** Partiendo del P.M.D., se mide 150 m. al Este hasta el punto 1; desde allí 200 m. al Sur hasta el punto 5; 300 m. al Oeste hasta el punto 6; 200 m. al Norte hasta el punto 4; 150 m. al Este hasta el punto P.M.D., con lo que se cierra una superficie de 6 has. Lado 4-1 común a ambas pertenencias. Salta, 12 de marzo de 1975. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 360.- e) 23-3, 1 y 12-4-76

O. P. Nº 23828 T. Nº 10600

#### EDICTO DE MINAS

El Dr. Marcelo Sergio O' Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Compañía Minera La Poma SACI, por expte. Nº 7392-C, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento

de plomo, al que denominó: "Bellavista", con la siguiente ubicación. Se parte del esquinero Sud-Este de la Capilla que existe en el lugar denominado Acarzoque y se mide 300 m. con az. de 226º22'40"; luego 1.000 m. az. 136º22'40" y finalmente 220 m. az. 90º00'00" para llegar al punto de extracción de la muestra. Inscripto gráficamente el Punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo expte. Nº 6190-C, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 km. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 6 de noviembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 360.- e) 23-3, 1 y 12-4-76

O. P. Nº 23827 T. Nº 10601

#### EDICTO DE MINAS

El Dr. Marcelo Sergio O' Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Compañía Minera La Poma SACI, el 28 de marzo de 1968, por expte. Nº 6376-C, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominó: "Silvana", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón 4 de la cantera Arita se mide 1.000 m. con az. de 359º59'; desde allí con un ángulo de 26º36'37" y una distancia de 386 m. se llega a un mojón, para desde allí medir 6.946 m. con az. de 267º50' para llegar al punto de manifestación de descubrimiento y extracción de la muestra. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo expte. 6349-C, que es de propiedad del mismo solicitante. Aproximadamente a 1.000 m. se encuentra otra mina de la misma sustancia, denominada la Porfiada, expte. 62.106-C-55, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 6 de noviembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 360.- e) 23-3, 1 y 12-4-76

O. P. Nº 23826 T. Nº 10602

#### EDICTO DE MINAS

El Dr. Marcelo Sergio O' Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto, Ley 430 que, Josefa Eugenia Nieri de Olivero, el 23 de julio de 1968, por expte Nº 6667-N, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol ónix, al que denominó: "Lucha", con la siguiente ubicación: Partiendo del P.M.D. ubicado a 6.117 m. az 195º del Cono de Aristas, se mide 500 m. az. 270º hasta el punto 1; 500 m. az. 0º hasta 2; 400 m. az. 90º hasta 3; 80 m. az. 119º hasta 4; 200 m. az. 224º hasta 5; 350 m. az. 154º hasta PP, con lo que cierra una superficie de 21 has. 1.200 m2. libres de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Salta, 2 de setiembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 360.- e) 23-3, 1 y 12-4-76

O. P. Nº 23799

T. Nº 10585

El Dr. Marcelo Sergio O' Connor, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Osfaldo Froilán Bravo, el 7 de octubre de 1975, por expte. Nº 9347-B, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de partida y de referencia PP. y P.R. el Lindero Blanco, de allí se mide 5.000 m. al Norte hasta 1, de allí 8.000 m. al Este hasta 2, de allí 2.000 m. al Sur hasta 3, de allí 7.000 m. al Oeste hasta 4, de allí 4.000 m. al Sur hasta 5 y finalmente 1.100 m. az. 295º hasta el PP, que cierra una superficie de 1.975 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 5 de febrero de 1976. Esc. Angelica Teresa Castró, Secretaria,

Imp. \$ 240.-

e) 19-3 al 1-4-76

O. P. Nº 23745

T. Nº 10548

**EDICTO DE CATEO**

El Dr. Marcelo Sergio O' Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Cayetano Tolaba, el 18 de octubre de 1974, por Expte. Nº 9011-T, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Mojón punto de partida (PP), de allí se mide 4.000 m. az. 114º hasta 1, de allí 5000 m. az. 204º hasta 2, de allí 4.000 m. az. 294º hasta 3 y finalmente 5.000 m. az. 24º hasta el punto de partida (PP) cerrando una superficie de 2.000 has., encontrándose fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. Salta, 18 de Febrero de 1976. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 240.-

e) 16 al 29-3-76

O. P. Nº 23629

T. Nº 10438

El Dr. Marcelo Sergio O' Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Francisco Valdéz Villagrán, el 6 de febrero de 1975, por Expte. Nº 9148-V, ha manifestado en el departamento de Rosario de Lerma, el descubrimiento de un yacimiento de cobre y baritina, al que denominó: "Señor Del Milagro 1 y 2", con la siguiente ubicación: Se toma como P. M. D. y L. L. el punto determinado por la intersección de las visuales a Est. Las Cuevas 42º y al Nevado El Acay 265º. Esta mina se encuentra ubicada en un lugar libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. En un radio de 5 km. se encuentran otras minas, por lo que se trata de "un nuevo criadero". — Salta, 26 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 360.-

e) 3-12 y 23-3-76

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 23821

F. Nº 3329

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION - SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 12/75.**

Expte. Nº 61-16.358

Licitación Pública Nº 12/75, para el día 5 de Abril del cte. año, hs. 10 y 30, adquisición chapas de zinc. Consultas, ventas de pliego, apertura de propuestas. Oficina de Compras. Consejo General de Educación Mitre Nº 71.

Precio del Pliego \$ 43,00.

D. V. \$ 188.-

e) 22 al 24-3-76

O. P. Nº 23819

T. Nº 10590

**Ministerio de Economía****COR. DE EMPRESAS NACIONALES****AGUA Y ENERGIA ELECTRICA****EMPRESA DEL ESTADO****DIVISIONAL SALTA****"PLAN TRIENAL PARA LA RECONSTRUCCION Y LIBERACION NACIONAL"**

LICITACION PUBLICA: Llámase a Licitación Pública Nº 1/76 para el día 31 de Marzo de 1976, con apertura a hora 10.

CONTRATAR: "CONSTRUCCION CAMINO DE ACCESO Y PASO NIVEL CENTRAL TERMICA TARTAGAL - PROVINCIA DE SALTA. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.600.000,00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS).

PLIEGOS: La documentación puede ser consultada y adquirida en AGUA Y ENERGIA ELECTRICA, Administración Regional Noroeste Calle: Rivadavia Nº 179 San Miguel de Tucumán y en Oficina de Compras Divisional Salta, Pje. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de \$ 500,00 (QUINIENTOS PESOS).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Compras de Divisional Salta - Pje. B. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Imp. \$ 180.-

e) 22 y 23-3-76

O. P. Nº 23817

F. Nº 3327

**Ministerio de Economía****COR. DE EMPRESAS NACIONALES****GAS DEL ESTADO****Licitación Pública AD/IV 064**

POR LA CONTRATACION DE UNA PICK-UP CABINA SIMPLE, MOTOR ACCIONADO A GAS-OIL, CON CONDUCTOR, MARCA CHEVROLET, FORD, DODGE MODELO NO INFERIOR AL AÑO 1973. APTA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, EXCLUIDO EL CONDUCTOR, Y CARGA GENERAL HASTA 500 KGS. APROX. PARA PRESTAR SER-

VICIO EN PLANTA RECUPERADORA CAIMANCITO, DISTANTE 85 KM. DE SAN PEDRO DE JUJUY.

ALTERNATIVA: PODRA OFRECERSE COMO ALTERNATIVA, VEHICULOS SIMILARES ACCIONADOS A NAFTA.

Retirar Pliegos en Pta. Recuperadora, Caimancito, (Prov. de Jujuy), Sucursal San Pedro de Jujuy, calle Alberdi 66, San Pedro de Jujuy, Prov. de Jujuy, y en Adm. Distrito IV (Salta) Oficina de Compras, calle Bmé. Mitre 647, Salta, capital.

APERTURA: 9 de Abril de 1976, hs. 10,30.  
Imp. \$ 188.- e) 22 al 31-3-76

O. P. Nº 23812 F. Nº 3328

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

#### LICITACION PUBLICA Nº 9/76.

Llámase a LICITACION PUBLICA Nº 9/76 para la adquisición de: Materiales para la construcción (acero torsionado, alambre negro, hierro común, etc.), con destino al Departamento de Obras por Administración y Mantenimiento de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consignan en Pliegos y por un monto total de: \$ 4.546.500,00 (cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos pesos).

La apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 22 de Abril de 1976, a horas once, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, Planta Alta, SALTA.

Los Pliegos de condiciones y especificaciones generales podrán ser retirados del domicilio expresado precedentemente.

D. V. \$ 244.- e) 22 al 31-3-76

O. P. Nº 23809 F. Nº 3318

### PROVINCIA DE SALTA

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
CONVENIO PLAN DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES 1657 VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE SALTA CONFECCIONADO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Fecha de Apertura: 19-IV-76. A horas 9.

LICITACION.

EXPTÉ. Nº C. 68-04463/76 OBRA: CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CAMPO QUIJANO - Dpto. ROSARIO DE LERMA.

Presupuesto Oficial: \$ 45.072.517,84.

EL PROPONENTE DEBERA COTIZAR EN TODOS LOS CASOS AL MES DE SETIEMBRE DE 1975, DE ACUERDO AL INDICE Nº 589,47 DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

PRECIO DEL PLIEGO DE CADA LICITACION \$ 2.500

Consulta y Venta de Pliegos:

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - Buenos Aires 52

D. V. \$ 188.- e) 19 al 29-3-76

O. P. Nº 23808

F. Nº 3316

### PROVINCIA DE SALTA

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONVENIO PLAN DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES 1657 VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE SALTA CONFECCIONADO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Fecha de Apertura: 20-IV-76. A horas 9.

LICITACION.

EXPTÉ. Nº C. 68-04508/76 OBRA: CONSTRUCCION DE 60 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE SALVADOR MAZZA - Dpto. SAN MARTEN.

Presupuesto Oficial: \$ 48.291.983,40.

EL PROPONENTE DEBERA COTIZAR EN TODOS LOS CASOS AL MES DE SETIEMBRE DE 1975, DE ACUERDO AL INDICE Nº 587,47 DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

PRECIO DEL PLIEGO DE CADA LICITACION \$ 2.500

Consulta y Venta de Pliegos:

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - Buenos Aires 52

D. V. \$ 188.- e) 19 al 29-3-76

O. P. Nº 23807

F. Nº 3320

### PROVINCIA DE SALTA

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONVENIO PLAN DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES 1657 VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE SALTA CONFECCIONADO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Fecha de Apertura: 19-IV-76. A horas 10.

LICITACION.

EXPTÉ. Nº C. 68-04460/76 OBRA: CONSTRUCCION DE 28 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE EL QUEBRACHAL - Dpto. ANTA.

Presupuesto Oficial: \$ 22.536.258,92.

EL PROPONENTE DEBERA COTIZAR EN TODOS LOS CASOS AL MES DE SETIEMBRE DE 1975, DE ACUERDO AL INDICE Nº 589,47 DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

PRECIO DEL PLIEGO DE CADA LICITACION \$ 2.500

Consulta y Venta de Pliegos:

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - Buenos Aires 52

D. V. \$ 188.- e) 19 al 29-3-76

O. P. Nº 23806

F. Nº 3319

## PROVINCIA DE SALTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONVENIO PLAN DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES 1657 VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE SALTA CONFECCIONADO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Fecha de Apertura: 20-IV-76. A horas 10.

## LICITACION.

EXPTE. Nº C. 68-04465/76 OBRA: CONSTRUCCION DE 60 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TARTAGAL - Dpto. SAN MARTIN.

Presupuesto Oficial: \$ 48.291.983,40.

EL PROPONENTE DEBERA COTIZAR EN TODOS LOS CASOS AL MES DE SETIEMBRE DE 1975, DE ACUERDO AL INDICE Nº 587,47 DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

PRECIO DEL PLIEGO DE CADA LICITACION \$ 2.500

Consulta y Venta de Pliegos:  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - Buenos Aires 52

D. V. \$ 188.- e) 19 al 29-3-76

O. P. Nº 23804

F. Nº 23804

## PROVINCIA DE SALTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONVENIO PLAN DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES 1657 VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE SALTA CONFECCIONADO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Fecha de Apertura: 21-IV-76. A horas 10:

## LICITACION.

EXPTE. Nº C. 68-04464/76 OBRA: CONSTRUCCION DE 54 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA - Dpto. ROSARIO DE LA FRONTERA.

Presupuesto Oficial: \$ 43.462.785,06.

EL PROPONENTE DEBERA COTIZAR EN TODOS LOS CASOS AL MES DE SETIEMBRE DE 1975, DE ACUERDO AL INDICE Nº 587,47 DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

PRECIO DEL PLIEGO DE CADA LICITACION \$ 2.500

Consulta y Venta de Pliegos:  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - Buenos Aires 52

D. V. \$ 188.- e) 19 al 29-3-76

O P Nº 23805

F Nº 3322

## PROVINCIA DE SALTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONVENIO PLAN DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES 1657 VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE SALTA CONFECCIONADO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Fecha de Apertura: 20-IV-76 A horas 11.

## LICITACION.

EXPTE. Nº C. 68-04462/76 OBRA: CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE JUAN SOLA - ESTACION MORILLO - Dpto. RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: \$ 25.755.724,48.

EL PROPONENTE DEBERA COTIZAR EN TODOS LOS CASOS AL MES DE SETIEMBRE DE 1975, DE ACUERDO AL INDICE Nº 587,47 DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

PRECIO DEL PLIEGO DE CADA LICITACION \$ 2.500

Consulta y Venta de Pliegos:  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - Buenos Aires 52

D. V. \$ 188.- e) 19 al 29-3-76

O. P. Nº 23803

F. Nº 3317

## PROVINCIA DE SALTA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONVENIO PLAN DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES 1657 VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE SALTA CONFECCIONADO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Fecha de Apertura: 21-IV-76. A horas 9.

## LICITACION.

EXPTE. Nº C. 68-04507/76 OBRA: CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA - Dpto. ORAN.

Presupuesto Oficial: \$ 25.755.724,48.

EL PROPONENTE DEBERA COTIZAR EN TODOS LOS CASOS AL MES DE SETIEMBRE DE 1975, DE ACUERDO AL INDICE Nº 587,47 DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

PRECIO DEL PLIEGO DE CADA LICITACION \$ 2.500

Consulta y Venta de Pliegos:  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - Buenos Aires 52

D. V. \$ 188.- e) 19 al 29-3-76

O. P. Nº 23802 F. Nº 3224

**PROVINCIA DE SALTA**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONVENIO PLAN DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES 1657 VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE SALTA CONFECCIONADO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Fecha de Apertura: 21-IV-76. A horas 11.

**LICITACION.**

EXPTE. Nº C. 68-04505/76 OBRA: CONSTRUCCION DE 40 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TARTAGAL - Dpto. SAN MARTIN.

Presupuesto Oficial: \$ 32.194.655,60.

EL PROPONENTE DEBERA COTIZAR EN TODOS LOS CASOS AL MES DE SETIEMBRE DE 1975, DE ACUERDO AL INDICE Nº 587,47 DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

PRECIO DEL PLIEGO DE CADA LICITACION \$ 2.500

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - Buenos Aires 52

Consulta y Venta del Plegos:

D. V. \$ 188.- e) 19 al 29-3-76

O. P. Nº 23801 F. Nº 3321

**PROVINCIA DE SALTA**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONVENIO PLAN DE EMERGENCIA POR INUNDACIONES 1657 VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE SALTA CONFECCIONADO POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Fecha de Apertura: 19-IV-76. A horas 11.

**LICITACION.**

EXPTE. Nº C. 68-04461/76 OBRA: CONSTRUCCION DE 22 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE HIPOLITO IRIGOYEN - Dpto. ORAN.

Presupuesto Oficial: \$ 17.707.060,58

EL PROPONENTE DEBERA COTIZAR EN TODOS LOS CASOS AL MES DE SETIEMBRE DE 1975, DE ACUERDO AL INDICE Nº 589,47 DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

PRECIO DEL PLIEGO DE CADA LICITACION \$ 2.500

Consulta y Venta de Plegos:

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA - Buenos Aires 52

D. V. \$ 188.- e) 19 al 29-3-76

O. P. Nº 23786 F. Nº 3326

**Ministerio de Economía**

CORPORAC. DE EMPRESAS NACIONALES

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE TRANSPORTES

**DISTRITO NORTE**

Licitación Pública T.1.3.1, Nº 4/76

Apertura: Lunes 19 de abril de 1976 a hs. 11.

Lugar: Se llevará a cabo simultáneamente en Oficina de Compras y Contrataciones Distrito Norte, ubicada a 10 kilómetros al norte de la ciudad de Metán, sobre ruta nacional Nº 34, mojón 1340 y en Estación de Bombeo Nº 1, Campo Durán, situada a 11 kilómetros de la localidad de Aguaray (provincia de Salta).

Asunto: Servicio limpieza general de edificios y mobiliarios en Cabecera de Poliducto Campo Durán - San Lorenzo.

Consultas: Oficina de Compras y Contrataciones del Distrito Norte y en Estación de Bombeo Nº 1, Campo Durán.

Valor del pliego: \$ 100 (cien pesos).

D. V. \$ 188. e) 19-3 al 1-4-76

O. P. Nº 23777 F. Nº 3314

**Ministerio de Economía**

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES

**GAS DEL ESTADO**

Licitación Pública AD/IV 063

POR LA CONTRATACION DE UNA CAMIONETA TIPO PICK-UP, CON CONDUCTOR, CABINA SIMPLE PREFERENTEMENTE MARCA FORD, DODGE O CHEVROLET, MODELO NO INFERIOR AL AÑO 1974; PARA EL TRANSPORTE DE DOS (2) PASAJEROS COMODAMENTE SENTADOS. EXCLUIDO EL CONDUCTOR. Y CARGA GENERAL HASTA 500 KGS. MOTOR ACCIONADO A GAS-OIL. PARA PRESTAR SERVICIO EN BASE DE MANTENIMIENTO CAMPO DURAN - AGUARAY (PROV. DE SALTA).

ALTERNATIVA: PODRA OFRECERSE COMO ALTERNATIVA VEHICULOS SIMILARES ACCIONADOS A NAFTA.

Retirar Pliegos en Base de Mantenimiento Campo Durán - Aguaray (Prov. de Salta); Sucursal Tartagal, calle España 65; y en la Adm. Distrito IV (Salta), calle Bmé. Mitre 647, Salta, Capital.

APERTURA: 5-4-76 hs. 9,00.

D. V. \$ 188.- e) 18 al 29-3-76

O. P. Nº 23753 F. Nº 3312

**MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS**

LICITACION PUBLICA Nº 1/76

Llámase a Licitación Pública Nº 1/76 para el día 5 de abril de 1976 a horas 11, para la adquisición de lo siguiente: a) JUEGOS INFANTILES; b) ALAMBRE TEJIDO; c) CONS-

TRUCCION DE DOS MODULARES DE MADERA: Consulta, venta de pliegos de condiciones y apertura de las propuestas; Municipalidad de Vaqueros, Salta. Precio del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50,00).

D. V. \$ 188.- e) 17 al 30-3-76

O. P. Nº 23720 F. Nº 3309

Ministerio de Economía

CORP. DE EMPRESAS NACIONALES

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA AD/IV 060

POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REFRIGERIO PARA EL PERSONAL DE PLANTA, RECUPERADORA CAIMANCITO, UBICADA A 30 KM. DE LA LOCALIDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN (PROV. JUJUY).

Retirar Pliegos en: Bmé. Mitre 647, Salta, Oficina de Compras; Suc. San Pedro de Jujuy, Alberdi 66, San Pedro de Jujuy y en Planta Recuperadora Caimancito, Caimancito (Prov. Jujuy).

APERTURA: 31 de Marzo de 1976. Hs. 8,30.

D. V. \$ 188.- e) 12 al 23-3-76

O. P. Nº 23664 F. Nº 3300

Ministerio de Economía

CORP. DE EMPRESAS NACIONALES

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Caños rectos de hormigón armado. Expediente: 539-LP-76. 5-4-1976 a las 15 horas. Apertura y pliegos: MARCELO T. DE ALVEAR 1840, CAPITAL FEDERAL.

D. V. \$ 428,00 e) 8 al 26-3-76

## EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 23762 S/C. Nº 0962

REF.: EXPTE. Nº 34-44876/74. - s.r.a.p.

### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita Elva Gertrudis Rojas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,3984 Has. de la propiedad denominada "San Ignacio" Lote B, Catastro Nº 2009, ubicado en El Típal, Departamento de Chicoana con una dotación de 0,734 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Puljares, margen izquierda, canal secundario Norte y Terciario El Típal, por compuerta Nº 1 y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados. - ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA, 9 de marzo de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul

Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 17 al 30-3-76

O. P. Nº 23761

S/C. Nº 0961

Ref.: Expte. Nros. 11694/C/66. Agregados 34-3539/69 y 34-53805/74. Abastecimiento de población.

### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora EROTIDA ESCOBAR DE CENTENO, tiene solicitado concesión de agua para ABASTECIMIENTO DE POBLACION, con carácter Permanente y a Perpetuidad, con la dotación de 1/10 de l/seg. a suministrar por turnos durante doce (12) horas cada treinta (30) días con un caudal de 7,5 ls/seg. o bien durante seis (6) horas con un caudal de 15 litros por segundo, cuando las dotaciones y caudales en giro por la Sección XVI lo permitan, en el inmueble rural denominado Granja San Isidro, Catastro Nº 1936, ubicado en el Partido La Merced, departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro —margen izquierda—, que son derivadas por el Canal Secundario III, hijuela o acequia La Merced. — ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA, 11 de marzo de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul

Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Sin cargo - e) 17 al 30-3-76

### REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 23752 F. Nº 3313

Gobierno de la Intervención Federal

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Sensacional Remate Administrativo con "Base",  
Maquinarias: Equipos Pesados - Automotores  
- Chatarras - Varios.

El día jueves 1º de abril de 1976, a horas 9, en el depósito de la Dirección de Vialidad de Salta, calle: Tte. Cnel. Richieri esquina Ing. P. Cornejo, donde se exhibirán a partir del día 16 de marzo de 6,30 a 13,30 horas. Expediente Nº 33-38.318 por orden de la Dirección de Vialidad de Salta REMATAREMOS: de Contado y en el Estado en que se encuentren y con "BASE" y al mejor postor, las siguientes Unidades: Camión Ford V-8 F-600 Mod. 1960 - Base: \$ 180.000,00; Camión Ford V-8 F-600 Mod. 1960 - Base: \$ 445.000; Camión Ford V-8 F-600 Modelo 1960 - Base: \$ 300.000; Camión Ford V-8 F-600 Mod. 1960 - Base: \$ 334.000; Camión Ford V-8 F-600, Mod. 1960 - Base: \$ 180.000; Chasis Camión Bedford Mod. 1961 - Base: \$ 337.000,00; Camión Mercedes Benz, Mod. 1961, Base: \$ 240.000; Camioneta Chevrolet doble cabina, Mod. 1961 - Base: \$ 156.000; Camioneta Baqueano Doble Tracción, Mod. 1961 - Base: \$ 60.000; Cubiertas diversas medidas \$ 100.000; Cámaras diversas medidas: \$ 20.000; Lote de Baterías \$ 100.000; Lotes Chatarras de Hierro (2.200 kgs.) \$ 33.000; Diferencial completo nuevo tipo Mack \$ 200.000; 1 Motoniveladora Caterpillar 212, Serie 9T5099 (U.S.A.) Base: \$ 950.000; 1 Motoniveladora Caterpillar 212, Serie 9T5092 (U.S.A.) Base: \$

970.000; 1 Tractor a Orugas c/Hoja Topadora Fowler Challenger 33 (inglesa) Base: \$ 1.360.000; 1 Tractor a Orugas c/Hoja Topadora Fowler Challenger 33 (inglesa), Base: \$ 1.480.000,00; 1 Cargadora Frontal a Orugas Brayloador BL-25, Serie 11542, Base: \$ 449.000; 1 Cargadora Frontal a Orugas Brayloador BL-25, Serie 11545 - Base: \$ 430.000,00. En el acto del Remate el 30 % de seña y Arancel Ley, c/comprador. Saldo al aprobarse la subasta. Edictos: Boletín Oficial 3 días; El Tribuno y El Intransigente 5 días; El Clarín, de Capital Federal por 3 días. Plazos para retirar los bienes subastados, será de 30 días corridos a partir de la fecha de aprobación del Remate, vencido este plazo y hasta los 60 días, los compradores abonarán por estadía \$ 100 diarios. Vencidos estos plazos, y de no abonar el saldo de precio de venta, automáticamente quedará rescindida perdiendo los importes abonados como seña y comisión del martillero. Se aceptarán Cheques sobre Ciudad de Salta, debiendo presentarse documentos de identidad y domicilios actualizados. Los bienes adquiridos se retiran una vez co-

brados los cheques librados. — PROVEEDORES DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA Y CONTRATISTAS podrán adquirir mediante la compensación de sus créditos con documentación completa de pago al día y hora del remate. Exhibiendo Certificado de Departamento Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, contrariamente se rematarán de nuevo. Miembros Poderes Legislativos, Judiciales, Funcionarios y Empleados Públicos Provinciales; a créditos en DIEZ (10) cuotas mensuales iguales, la primera cuota con haberes mediatos a la fecha de remate c/interés bancario y constitución de prenda a favor de la Dirección de Vialidad de Salta hasta cancelar la deuda. INFORMES: Dirección de Vialidad de Salta - España 721 — MODESTO S. ARIAS - JOSE B. OLIVER y CARLOS RENE AVELLA-NEDA - Tucumán 625 - Tel. 17547 - Mitre 371 - Tel. 13059, martilleros públicos nacionales.

**LA DIRECCION**

D. V. \$ 346.-

e) 17 al 23-3-76

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

O. P. Nº 23834 T. Nº 10598

EL DR. OSCAR CUSTAVO KOEHLE, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación en la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE VALDIVIEZO, Lázaro; ROBLES, Eleuterio y de Delia Rosa de Valdiviezo o de Robles", Expte. Nº 51.803/75, CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Marzo de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 23-3 al 5-4-76

O. P. Nº 23822 T. Nº 10592

El Doctor Abraham J. Anuch, Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA DEL CARMEN GUANUCO DE COLQUE (Expte. Nº 63.320/75). Salta, marzo 18 de 1976. Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 22-3 al 2-4-76

O. P. Nº 23797 T. Nº 10581

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil Comercial Quinta Nominación, en sucesorio de Tomasa López de Tognini, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a que los hagan valer en treinta días, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de febrero de 1976. — Expte. Nº 28.806/75. Publicación: diez días. — Dr. Alberto López, secretario.

Imp. \$ 180. e) 19-3 al 1-4-76

O. P. Nº 23780 T. Nº 10572

El titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por el término y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de la Sucesión de Don Manuel MARTINEZ o Manuel MARTINEZ HERNANDEZ. Expte. Nº 42.839/75; para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. METAN, 9 de Marzo de 1976. Dra Olga Romano de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 18 al 31-3-76

O. P. Nº 23775 S. C. 964

Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA SARA BALDERRAMA, Expte. Nº 43.978/75. Publíquese por diez días. Secretaria. Dr. Atilio Dell'Acqua, Salta, Diciembre de 1975.

Sin cargo e) 18 al 31-3-76

O. P. Nº 23772 T. Nº 10565

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS para que hagan valer sus derechos en el sucesorio de JUAN JOSE FERNANDEZ GARCIA (Expte. Nº 45073/76). Publíquese por DIEZ DIAS. Salta, 9 de marzo de 1976. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 18 al 31-3-76

O. P. Nº 23754 T. Nº 10553

El Dr. JULIO A. ROBLES Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial en Expte. Nº 47.287/75 cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de don JULIO PASTRANA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. Salta, marzo de 1976. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 17 al 30-3-76

O. P. Nº 23742 T. Nº 10544

El Dr. Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "NUÑEZ CHACHAQUI, Celestino - SUCESORIO", Expte. Nº 45.689/74, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 10 de marzo de 1976. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 16 al 29-3-76

O. P. Nº 23739 T. Nº 10539

El Dr. Luis Boschero, Juez Civ. y Com. 3ra. Nom. en "Expte. Nº 44.643/75 DI GIANANTONIO JUAN, s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de ley, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Salta, 12 de marzo de 1976. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 16 al 29-3-76

O. P. Nº 23737 T. Nº 10537

El Dr. Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación del Distrito Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS SANTIAGO LERA para hacer valer derechos en su juicio sucesorio, Expte. Nº 5379/70. Edictos: diez días en Boletín Oficial y "El Economista". Salta, 9 de febrero de 1976. — Juan José Saravia Royo, Secretario.

Imp. \$ 180.- e) 16 al 29-3-76

O. P. Nº 23730 T. Nº 10527

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de 1º Ins. Civil y Comercial 1º Nominación de la ciudad de Salta, en los autos Sucesorio de Don RAMON CELIZ - Expte. Nº 62.764/75 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 3 de Junio de 1975. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180.00 e) 15 al 26-3-76

O. P. Nº 23735 T. Nº 10534

El Dr. Julio A. Robles Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación cita por diez días a todos los que se consideren como herederos y acreedores de TEOFILA SANCHEZ DE VAZQUEZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de marzo de 1976.

Imp. \$ 180.00 e) 15 al 26-3-76

O. P. Nº 23725

T. Nº 10526

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Suc. de José Angel Petrocelli o Angel Petrocelli Expte. Nº 63.537/75; cita y emplaza a herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos si lo tuvieren por el término de treinta días publíquese por diez días. Secretaría, 18 de febrero de 1976. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180.00 e) 15 al 26-3-76

O. P. Nº 23724

T. Nº 10524

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos SILVERIA LLANES - Sucesorio - Expte Nº 46.975/75 cita y emplaza por treinta días a Angela Rosenda Gonzáles y Vicente González, a fin de que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, marzo 9 de 1976. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180.00 e) 15 al 26-3-76

O. P. Nº 23722

S. C. 0956

Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sucesión de AMALIO GOMEZ, Expte. Nº 12.206/75, para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de marzo de 1976. Publicación: 10 días. Juan José Saravia Royo, Secretario.

Sin Cargo e) 15 al 26-3-76

O. P. Nº 23721

S. C. 0955

Luis Alberto Boschero, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación en el Sucesorio de CORIMAYO, Andres Avelino, Expte. Nº 44838/75, cita y emplaza a los herederos y acreedores con derecho a esta Sucesión para que los hagan valer en el término y bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de marzo de 1976. Publicación: 10 días. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Sin Cargo e) 15 al 26-3-76

O. P. Nº 23711

T. Nº 10519

El Dr. ABRAHAM J. ANUCH, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en el juicio Sucesorio de DANTE MATTIOLI, Expte. Nº 63.622/75, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para presentarse a juicio. Salta, 3 de marzo de 1976. — Dra. Susana K. de Martirelli, Secretaria.

Imp. \$ 180.- e) 12 al 25-3-76

O. P. Nº 23717

T. Nº 10512

Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación en Expte. Nº 51.263/75 —SUCESORIO DE ALFONSO GALO ACEDO RIVAS—, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante pa-

ra que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en "Boletín Oficial" y "El Economista". Salta, 19 de junio de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Imp. \$ 180.- e) 12 al 25-3-76

O. P. Nº 23704 T. Nº 10500

El doctor Benjamín Pérez, Juez en Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derechos en el juicio "Sucesorio de SUAREZ, Flavio Serapio y SUAREZ, Delia López de" Exp. Nº 10.892/74 para que dentro del término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 10 días. Salta, 25 de noviembre de 1975. Se habilita la Feria Judicial de Enero de 1976. Salta, 30 de diciembre de 1975. Proc. Humberto Ramírez, Secretario. Imp. \$ 180,00 e) 11 al 24-3-76

O. P. Nº 23703 T. Nº 10498

El Doctor Benjamín Pérez, Juez en Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o personas que se consideren con derechos en el juicio "Sucesorio de Miranda Osvaldo". Expte. Nº 11.119 para que en el término fijado se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 10 días. Salta, 29 de diciembre de 1975. Se habilita la Feria Judicial de Enero de 1976 Salta, 30 de diciembre de 1975. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario. Imp. \$ 180,00 e) 11 al 24-3-76

O. P. Nº 23702 T. Nº 10499

El doctor Benjamín Pérez, Juez en Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derechos en el juicio "Sucesorio de CIACAGLI, Rosa Gimenes de" Exp. Nº 11.798/75 para que dentro del término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 10 días. Salta, 12 de diciembre de 1975. Se habilita Feria Judicial, Enero de 1976. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario. Imp. \$ 180,00 e) 11 al 24-3-76

O. P. Nº 23700 F. Nº 10504

Julio A. Robles, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos Sucesorio de Margarita Ester Trogliero de Uliarri. Expte. Nº 47.669/75 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Salta, 27 de febrero de 1976. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Imp. \$ 180,00 e) 11 al 24-3-76

O. P. Nº 23689 T. Nº 10495

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don SANTOS VICENTE CARRIZO, Expediente Nº 47.637/75, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, Febrero 19 de 1976. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Imp. \$ 180,00 e) 10 al 23-3-76

O. P. Nº 23685 T. Nº 10491

El titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de PRIMERA NOMINACION, en autos SUCESORIO de FELIPA ALICIA TORRES DE CHALUP, Expediente Nº 63.721/76 cita y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley a los herederos y acreedores de la causante para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 26 de Febrero de 1976. Escribano Oscar Romani, Secretario. Imp. \$ 180,00 e) 10 al 23-3-76

O. P. Nº 23684 T. Nº 10490

BENJAMIN PEREZ, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Com. 6ta. Nom. cita y emplaza a los herederos y acreedores de Nieve Condori de Oropeza para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Salta, 25 de Febrero de 1976. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario. Publicación 10 días. Imp. \$ 180,00 e) 10 al 23-3-76

O. P. Nº 23683 T. Nº 10489

ELOISA G. AGUILAR, Juez de Ira. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ANTONIO RAMON LOPEZ, para hacer valer sus derechos en expte. Nº 28.332/75. Publíquese diez días, Salta, 24 de diciembre de 1975. Dr. Alberto López, Secretario. Imp. \$ 180,00 e) 10 al 23-3-76

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 23824 T. Nº 10605

Por MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. Automóvil Ford Fairland

El 30 re Marzo a las 17 hs. en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación en juicio: "EJECUTIVO BANCO COMERCIAL DEL NORTE S. A. vs. FLORENTINO BAUTISTA ALESIÓ", Expediente Nº 47.543/75, remataré con la base de \$ 107.644 un Automóvil marca FORD FAIRLAND L.T.D. modelo 1972, patente municipal Nº A-027798, motor Nº 21167, en el estado en que se encuentra y en poder del demandado, domiciliado en calle Delfín Leguizamón Nº 931. Si no hubiera postores por la base, transcurridos quince minutos, de la hora fijada para realizar el remate, la subasta se reali-

zará sin base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publíquese 2 días en El Intransigente y B. Oficial.  
Imp. \$ 240. e) 23 y 24-3-76

O. P. Nº 23820 T. Nº 10591

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de Marzo de 1976, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré. Sin Base un Combinado de mesa marca "Barret, eléctrico, con cambiador automático con brazo porta-cápsula roto, sin Nº visible en funcionamiento en mi poder donde puede verse. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Prep. Vía Ejecutiva: Embargo Preventivo. Arnoldt Santiago J. vs. López Ernesto y López Mercedes". Expte. Nº 19919/75. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 2 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 180.- e) 22 y 23-3-76

O. P. Nº 23776 T. Nº 10570

Por: MARCELINO SIERRA

JUDICIAL

El día 31 de Marzo de 1976, a hs. 17 en mi escritorio de calle Leguizamón 559 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación, en Juicio: "IBRI, Juan c/MAZA, José Jorge, EMBARGO PREVENTIVO EJECUTIVO, Expte. Nº 11.533/75, remataré con la base de \$ 1.780, correspondiente a las 2/3 partes de valuación Fiscal, un Inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, en la ciudad de Gral. Güemes, Matrícula 4466, Sección K, Manzana 18, Parcela 22, Catastro de origen Nº 2695, Libro 38, Folio 75, Asiento 1. Límites y demás datos en los libros arriba mencionados. 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo al aprobarse la subasta. PUBLICACIONES: Diario El INTRANSGENTE y B. OFICIAL. Marcelino Sierra, Martillero Público.

Imp. \$ 240.- e) 18 al 31-3-76

## POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 23770 T. Nº 10563

El Señor Juez del Juzgado de Sexta Nominación Civil y Comercial en autos "Pío Agustín Tolaba", Posesión Veintenal, Expte. Nº 11.363/75, cita y emplaza por treinta días a Rosalía López de Comyn y/o, sus sucesores y/o, quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en esta ciudad, Catastro 17.983, Sección C, Manzana 56 a) parcela 7, a fin de que comparezcan en estos autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Defensor de Pobres y Ausentes. Salta, octubre 27 de 1975. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 240.- e) 18 al 31-3-76

O. P. Nº 23768

T. Nº 10562

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación, en autos: "BURGOS, Mercedes y Vicente; ATHAYDE MONCORVO, Corina Burgos de c/TOLAVA, Bautista, POSESION VEINTENAL", Expte. Nº 28.588/75, CITA y EMPLAZA a BAUTISTA D. TOLABA y/o sus sucesores para que dentro del término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 90 del Cód. de Procs. C. y C., nombrándosele Defensor Oficial. Salta, 11 de Marzo de 1976. Publicación diez días. Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 240.- e) 18 al 31-3-76

O. P. Nº 23733

T. Nº 10532

El señor Juez de 1ra. Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial de Salta, en Expte. Nº 51814/75 "CERVIÑO, MANUEL PLACIDO s/POSESION VEINTENAL", cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial a Jesús Alvarez de Barrionuevo, Viterman Sarmiento, Francisco Ovejero, Bailón Luna, Luis Cifré, Alfredo Saravia, Severo Toledo o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya posesión veintenal se solicita, designado como lote Nº 14 de la Finca Laguna Blanca en el plano aprobado bajo el Nº 387 correspondiente al Departamento de Anta 2da. Sección, de la Dirección Gral. de Inmuebles, con una superficie de 43 has. 0.444,79 mts.2, y mide 1.985,72 mts. desde el punto E. 10 al punto E. 47, azimut 45º 28'52"; 418,04 mts. desde el punto E. 47 al E. 8, azimut 111º29'03"; 1.029,95 mts. desde el E. 8 al E. 9, azimut 223º42'43" y 362,07 mts. desde el E. 9 al E. 10, azimut 147º27'10". Limita al Norte: lote 12 misma Finca Laguna Blanca; Sud. Río Juramento; Este: Finca Laguna Blanca de Roque Cuellar y Oeste; Finca Laguna Blanca de Francisco Javier Arias. Secretaría, 11 de marzo de 1976. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 240,00 e) 15 al 26-3-76

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 23759

S. C. Nº 0959

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en autos "JURADO Manuel Jesús, Autorización Judicial para Vender" Expte. Nº 28.206/75, cita y emplaza por el término de diez días a MERCEDES BEJARANO, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio sin su intervención. — Salta, 9 de marzo de 1976. — Dr. Alberto López, secretario.

Sin cargo e) 17 al 30-3-76

O. P. Nº 23756

F. Nº 10555

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis Alberto Boschero, en los autos caratulados:

"OBANDO, Margarita Aranibar de vs. OBANDO, CEJAS, Pedro Divorcio y disolución de Sociedad conyugal, expediente Nº 44.993/75, cita y emplaza al demandado PEDRO OBANDO CEJAS, a contestar la demanda instaurada, dentro de los nueve días, bajo apercibimiento de tenerla en rebeldía. Lunes, miércoles, y viernes para notificaciones en Secretaría. Diciembre 9 de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180,50

e), 17 al 23-3-76

O. P. Nº 23705

T: Nº 10501

La Dra. Nora E. Barraza, Juez de Paz Letrado Nº 3; en autos "PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA - FIORE, MARIA LOPEZ DE vs. ACUNA, VICTOR Y BARRIONUEVO, G."; cita y emplaza a demandados para que contesten la demanda en plazo de quince días, bajo apercibimiento de rebeldía y hombrarseles Defensor Oficial. Intímese la constitución de domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. Lunes, miércoles y viernes, para notificaciones en Secretaría. Salta, 9 de marzo de 1976. Néstor Raúl Adet, Secretario.

Imp. \$ 360,00

e) 11-3 al 7-4-76

## Sección COMERCIAL

### MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 23825

T. Nº 10604

**MODIFICACION DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE ERRI-CEL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: AUMENTO DE CAPITAL. CESION DE CUOTAS SOCIALES. FACULTADES DEL ADMINISTRADOR. EJERCICIO ANUAL.** — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de marzo del año un mil novecientos setenta y seis, se reúnen en el domicilio social de ERRI-CEL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sito en Pasaje San Cayetano Nº 633 de esta ciudad, los señores: **OBDULIO FELIX ERICHETTI**, libreta de enrolamiento número cuatro millones novecientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y dos, argentino, de treinta y cinco años de edad, soltero domiciliado en Avenida 6 Nº 512, Barrio Castañares de esta ciudad, de profesión comerciante, quien concurre a este acto y firma del presente escrito por sí y en representación de su hermana, señorita **DELIA MARIA ERICHETTI**, libreta cívica número cinco millones ciento cincuenta y nueve mil trescientos treinta y uno, argentina, de veintinueve años de edad, soltera, empleada, domiciliada en calle Coronel Melián e Hipólito Irigoyen, de la localidad de Rojas, Provincia de Buenos Aires, según constancia del PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE BIENES de fecha dos de julio de mil novecientos setenta y cinco, escritura número cuatrocientos cincuenta y ocho ante el escribano Oscar Rodolfo Ceggeri; **ALBERTO CELEDON**, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve, argentino, comerciante, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Leonor Acuña de Celedón, domiciliado en Pasaje San Cayetano Nº 635 de esta ciudad y **RAFAEL ALBERTO CELEDON**, libreta de enrolamiento número seis millones seiscientos once mil seiscientos cincuenta y seis, argentino, de veintiséis años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Teresa Adela Morales de Celedón, domiciliado en calle Pedro Pardo Nº 245 de esta ciudad; quienes se reúnen de mutuo acuerdo y

convienen por unanimidad la modificación del contrato constitutivo de la sociedad a tenor de las cláusulas que a continuación se especifican:

**Primera:** Los señores **OBDULIO FELIX ERICHETTI**, por sí y por la representación acreditada de la señorita **DELIA MARIA ERICHETTI**, y el señor **ALBERTO CELEDON** por sus derechos declaran: Que son los únicos socios integrantes de **ERRI-CEL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la cual fue constituida por instrumento privado de fecha, diecinueve de noviembre del año un mil novecientos setenta y tres, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio 323, Asiento 7551 del Libro 36 de Contratos Sociales, con fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

**Segunda: Aumento del Capital:** Se establece un aumento del capital por un monto de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000,00), quedando fijado el capital social en la suma total de dos millones de pesos (\$ 2.000.000,00), formado por dos mil cuotas de un mil pesos (\$ 1.000,00) cada una.

**Tercera: Suscripción e Integración:** La suscripción e integración del capital social aumentado se realiza, en consecuencia, de la siguiente manera: 1º) Con las utilidades líquidas y realizadas del Ejercicio II, correspondiente al año 1974, 1975, cerrado el 31 de octubre de 1975, de donde se infiere utilidades por un monto de un millón de pesos (\$ 1.000.000), que correspondía distribuir de la siguiente manera: a la socia **Delia María Erichetti**, la suma de ciento setenta y dos mil pesos (\$ 172.000,00); al socio **Obdulio Félix Erichetti** la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000) y al socio **Alberto Celedón** le correspondía la suma de quinientos veintiocho mil pesos (\$ 528.000); en un todo de acuerdo con los porcentajes determinados en la modificación del contrato constitutivo realizada con fecha 31 de marzo de 1975, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 314, asiento 8019 del Libro 37 de Contratos Sociales. 2º) La suma restante de quinientos mil pesos (\$ 500.000) necesaria para completar este aumento de capital resulta de la cesión de cuotas sociales que se detalla en la cláusula siguiente.

**Cuarto. Cesión de cuotas sociales:** Los únicos socios determinados en la cláusula primera de

este escrito, de común acuerdo y por unanimidad expresan: Que del total de dos mil cuotas del capital social aumentado, según lo especificado en la segunda, que entre todos poseen, libre de gravámenes y embargos ceden y transfieren a título de venta, a favor del señor Rafael Alberto Celedón, un total de quinientas cuotas del valor nominal cada una de un mil pesos (\$ 1.000). **Precio:** El precio de la venta se realiza en la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000) que el cesionario abona en este acto de la siguiente manera: a) En efectivo la suma de ciento cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos con diecisiete centavos (\$ 104.878,17), suma por la que se otorga con la firma del presente, suficiente recibo y carta de pago; b) Dos pagarés a ciento cincuenta días y ciento ochenta días cada uno de ciento noventa y siete mil quinientos sesenta pesos con noventa y dos centavos (\$ 197.560,92), respectivamente con garantía de terceros. **Consentimiento:** Presente en este acto la señora Leonarda Acuña de Celedón, libreta cívica número nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y dos, casada en primeras nupcias con el señor Alberto Celedón, mayor de edad, domiciliada en calle Pasaje San Cayetano Nº 635 de esta ciudad, expresa: Que en cumplimiento de lo prescripto por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil, presta expreso consentimiento a la cesión de cuotas sociales realizada por su cónyuge, mediante este escrito, cuyos términos ratifica y confirma sin observación alguna. **Aceptación:** El señor Rafael Alberto Celedón, acepta la cesión de cuotas sociales realizada en su favor con igualdad de derechos y obligaciones y grado que los socios cedentes. Los señores Obdulio Félix Errichetti por sí y por su representada y Alberto Celedón dicen: Que prestan por unanimidad su conformidad a la cesión, sin ningún tipo de oposición.

**Quinto. Socios:** La sociedad quedará integrada por los socios: Delia María Errichetti; Obdulio Félix Errichetti, Alberto Celedón y Rafael Alberto Celedón.

**Sexto. Nueva redacción de la cláusula quinta del contrato constitutivo. Capital social suscrito e integrado:** El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000) formado por dos mil cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente ente este acto, de la siguiente forma: Delia María Errichetti: doscientos cincuenta y ocho cuotas (258), por valor de doscientos cincuenta y ocho mil pesos (\$ 258.000), con un porcentaje sobre el capital social del 12,90 %; Obdulio Félix Errichetti, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas por valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000), con un porcentaje sobre el capital social del 22,50 %; Alberto Celedón: setecientos noventa y dos (792) cuotas, por valor de setecientos noventa y dos mil pesos (\$ 792.000), con un porcentaje sobre el capital social del 39,60 % y el nuevo socio Rafael Alberto Celedón, un total de quinientas (500) cuotas por valor de quinientos mil pesos (\$ 500.000) y un porcentaje del 25 % del capital social.

**Séptimo. Nueva redacción de la cláusula décimo tercera del contrato social. Administración**

y representación, número y duración: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Rafael Alberto Celedón, libreta de enrolamiento número seis millones seiscientos once mil seiscientos cincuenta y seis, argentino, casado, comerciante, de veintiséis años de edad, domiciliado en calle Pedro Pardo Nº 245, de esta ciudad, quien reviste el carácter de socio-gerente y tiene la representación legal, obligando a la sociedad mediante su sola firma, durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa:

También obligan a la sociedad con su sola firma los socios Obdulio Félix Errichetti y Alberto Celedón en forma indistinta.

**Octavo. Nueva redacción de la cláusula décimo quinta del constitutivo: Atribuciones y deberes del administrador:** El administrador en el ejercicio de su cargo podrá para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Desarrollo y cualquier otro banco nacional, provincial o municipal, oficial o privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y los dispuestos por el artículo 9 del decreto-ley 5965/63, todos los cuales en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.

**Novena. Nueva redacción de la cláusula vigésimo primera del contrato constitutivo: Ejercicio económico, financiero y distribución de ganancias:** El ejercicio económico-financiero de la sociedad se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar inventario, balance general, estados de resultados y demás documentación ajustada a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los quince días de haber tomado conocimiento. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando el administrador sea remunerado por un porcentaje de ganancias, la asamblea de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se harán las siguientes distribuciones: a) El cinco por ciento (5 %) para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital suscrito; b) Retribución al administrador; c) A reservas facultativas que resuelvan constituir la asamblea de socios con-

forme a la ley; d) El remanente lo dispondrá la asamblea distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado de cada uno.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alberto Celedón, L. E. Nº 3.904.479; Leonarda Acuña de Celedón, L. C. Nº 9.487.362; Obdulio Félix Errichetti, L. E. número 4.962.342 y Rafael Alberto Celedón, L. E. Nº 6.611.656, por haber sido puestas en mi presencia en el presente instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, folios 469, vta. y 470, actas Nros. 3074, 3075, 3076 y 3077, doy fe, como también la doy de que el señor Obdulio Félix Errichetti, concurre por sí y además en nombre y representación de doña Delia María Errichetti, L. C. Nº 5.159.331, según lo acredita con el testimonio de poder general amplio, conferido mediante escritura Nº 458 de fecha 2 de julio de 1975, autorizado por el escribano de la provincia de Buenos Aires, don Oscar Rodolfo Ceggeri, el que debidamente legalizado se registró bajo el Nº 327, fs. 474/79, tomo 203

del Registro de Mandatos de esta ciudad, asegurando encontrarse en plena vigencia. — Salta, marzo de 1976.

Imp. \$ 2.000.

e) 23-3-76

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 23793

T. Nº 10576

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

El señor Wladimir Rabich hace saber que transfiere el fondo de comercio denominado "Farmacia del Milagro", ubicado en calle Mitre Nº 99 de esta ciudad de Salta, a "Farmacia del Milagro Sociedad en Comandita Simple", libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y oposiciones, en calle Alberdi Nº 254.

Imp. \$ 180.

e) 19 al 25-3-76

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 23832

T. Nº 10603

#### CLUB ATLETICO SAN ISIDRO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se invita a todos los socios del Club Atlético San Isidro, a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 18 de abril del corriente año a horas 10, en el local social, sito en calle Maipú Nº 1436 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación del inventario general al 31 de marzo de 1976.
- 2º) Elección de dos socios para firmar el acta.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Salta, 22 de marzo de 1976.

Walter Mamaní  
Presidente

Imp. \$ 80.

e) 23-3-76

O. P. Nº 23833

T. Nº 10596

#### CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS "SARGENTO SUAREZ"

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a previsiones del artículo 55 del Estatuto del Centro Policial de SS. MM., la honorable comisión directiva convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria a efectuarse el día 4 de abril del año en curso a horas 9,30 en su sede social para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior y su aprobación.
- 2º) Consideración Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos al cierre del primer ejercicio.
- 3º) Memoria e informe del órgano directivo, de lo realizado en el primer año de labor.
- 4º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta de asamblea.

Nota: Comunicase que de acuerdo a lo determinado por el artículo 61 del estatuto del Centro, la asamblea luego de treinta minutos de espera, sesionará con el número de socios presentes, considerándose válida con todos sus derechos.

Marzo 1976.

Domingo Cuevas  
Secretario

Joaquín Guil  
Presidente

Imp. \$ 180.

e) 23 al 25-3-76

O. P. Nº 23823

T. Nº 10606

#### COOPERATIVA GRAFICA IMPALA LTDA.

#### CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales y las normas legales, se convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 28 de abril de 1976, a las 19 horas, en el local social de calle Tucumán 565, Salta, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1975.

- 3º) Distribución de excedentes.  
4º) Renovación de autoridades: secretario, tesorero, un vocal titular y dos suplentes. Elección de síndico titular y suplente.

Salta, marzo de 1976

**El Consejo de Administración**

Imp. \$ 180.

e) 23 al 29-3-76

O. P. Nº 23835

T. Nº 10608

**COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SALTA LTDA. (C.O.T.A.S.)**

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores socios de C.O.T.A.S. Limitada a asamblea extraordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1976 a horas 15,30 en su local de calle Tucumán 835 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de propuestas recibidas de compra de unidades de transporte urbano de pasajeros.  
2º) Designación de dos socios para que suscriban el acta juntamente con el presidente y el secretario.

**Rómulo R. Chauque**      **Francisco Cándido Arroyo**  
Secretario interino      Presidente interino

Imp. \$ 180.

e) 23 al 25-3-76

O. P. Nº 23810

T. Nº 10567

**COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA DE CREDITO LTDA.**

Avda. Belgrano 835 (edificio propio) Tel. 12090  
- Salta -

Inscripta en el Banco Central de la República Argentina en el carácter de Caja de Crédito Privada del Interior bajo el Nº 6.5.288.

Registro de Inscripción en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa (I.N.A.C.), Matrícula 6338.

Personería jurídica provincial decreto número 4148 del 31/3/69.

Inscripción en el Registro Público de Comercio, del folio 202, asiento 6168 del libro 321 del 28/10/69.

**MEMORIA Y BALANCE GENERAL**

al 31 de Diciembre de 1975

Décimo ejercicio

**COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA DE CREDITO LTDA.**

Avda. Belgrano 835 (edificio propio) Tel. 12090  
- Salta -

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos sociales y a lo resuelto por el Consejo de Administración de la Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda. se convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día sábado 24 de abril de 1976 a las 18 horas en el local de la institución en Avda. Belgrano 835 de Salta, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la asamblea.  
2º) Lectura del acta de la asamblea anterior.  
3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Excedentes, proyecto de distribución de excedentes e informe de sindicatura; todo correspondiente al décimo ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1975.  
4º) Tratamientos de los revalúos contables practicados de acuerdo con los términos del decreto ley 19.742/72.  
5º) Tratamiento del proyecto de movilización de reservas:  
a) Capitalización del revalúo contable (10% del capital integrado al 31 de diciembre de 1975, \$ 408.634).  
b) Movilización Fondos de Cultura y Difusión Cooperativa a Fondos de Educación y Capacitación Cooperativa (\$ 562,70).  
6º) Designación de una comisión escrutadora compuesta por 3 (tres) miembros que controlarán la emisión de los votos \*y practicará el correspondiente escrutinio. Lectura del artículo 12 de la ley 18061, según circular I.F. 345 del Banco Central de la República Argentina.  
7º) Elecciones hasta las 21 horas de presidente (por 2 años); secretario (por 2 años); tesorero (por 2 años); vocal titular 1º (por 2 años); vocal titular 2º (por dos años); vocal suplente 1º (por un año); vocal suplente 2º (por un año); síndico titular (por un año) y síndico suplente (por un año); en reemplazo de los siguientes: José R. Piccardo, Raúl H. Del Campo, Francisco C. Oribuel, José S. Cabello, Germán Calvo, Balvín Miguel Gallo; Miguel D. Combina, Román Celín y Carlos Flores, respectivamente, todos los cuales finalizan sus mandatos.

**Raúl H. Del Campo**  
Secretario

**José R. Piccardo**  
Presidente

Imp. \$ 230.

e) 22 al 26-3-76

## **A V I S O**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**